

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE.: CRISTINA MONTENEGRO LARA

ACDO.: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

RAD.: 760013105-017-2018-00481-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2522

Santiago de Cali, diez(10) de agosto de dos mil dieciocho(2018)

La señora **CRISTINA MONTENEGRO LARA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 30.230.075, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F.**, con el fin de que le sean tutelados sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a cargos públicos.

De las resultas del trámite, pueden verse afectados los derechos adquiridos de terceros, es por ello que se ordenará la publicación de la acción de tutela y de su admisión en la pagina web de la entidad accionada, para que quienes se consideren con interés legítimo, realicen la respectiva oposición.

Como quiera que la acción interpuesta, cumple con los lineamientos mínimos previstos en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **CRISTINA MONTENEGRO LARA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 30.230.075, contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.**

SEGUNDO: OFICIAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.**, para que en el término de dos (02) días, informe al despacho sobre la

veracidad de los hechos narrados por la parte accionante, manifestando lo que a bien tengan en defensa de los intereses de su representada.

TERCERO: ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.** que inmediatamente despues de recibir la notificación del presente proveído, publique en la página web de la entidad, copia de la presente providencia y de la acción de tutela instaurada, para que para que quienes puedan considerarse afectados, hagan las manifestaciones pertinentes, en el término de los dos(02) días posteriores a la publicación.

NOTIFIQUESE,

la Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

caoh

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado No. _____ hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, _____

La secretaria,

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8 No.1-16 Edificio Entreceibas Oficina 503

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Oficio No. 1913

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.

Avenida 2 Norte # 33 – 45

CALI- VALLE DEL CAUCA

notificacionesjudiciales@icbf.gov.co

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE.: CRISTINA MONTENEGRO LARA

ACDO.: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF

RAD.: 760013105-017-2018-00481-00

Por medio de la presente me permito informarle que mediante el Auto Interlocutorio número 2522 del 10 de agosto de 2018 se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **CRISTINA MONTENEGRO LARA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 30.230.075, contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.**

SEGUNDO: OFICIAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.**, para que en el término de dos (02) días, informe al despacho sobre la veracidad de los hechos narrados por la parte accionante, manifestando lo que a bien tengan en defensa de los intereses de su representada.

TERCERO: ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.** que inmediatamente despues de recibir la notificación del presente proveído, publique en la página web de la entidad, copia de la presente providencia y de la acción de tutela instaurada, para que para que quienes puedan considerarse afectados, hagan las manifestaciones pertinentes, en el término de los dos(02) dias posteriores a la publicación.”

Se anexa copia de la providencia en mención y traslado de la acción.

Atentamente

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA

Secretaria

Caoh

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Calle 8 No.1-16 Edificio Entreceibas Oficina 503

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Oficio No. 1914

Señor

CRISTINA MONTENEGRO LARA
CARRERA 44 No. 6ª-04 BARRIO NUEVA TEQUENDAMA
CALI- VALLE DEL CAUCA
cmontenegrolara@hotmail.com

REF.: ACCIÓN DE TUTELA
ACTE.: CRISTINA MONTENEGRO LARA
ACDO.: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
RAD.: 760013105-017-2018-00481-00

Por medio de la presente me permito informarle que mediante el Auto Interlocutorio número 2522 del 10 de agosto de 2018 se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **CRISTINA MONTENEGRO LARA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 30.230.075, contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.**

SEGUNDO: OFICIAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.**, para que en el término de dos (02) días, informe al despacho sobre la veracidad de los hechos narrados por la parte accionante, manifestando lo que a bien tengan en defensa de los intereses de su representada.

TERCERO: ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-I.C.B.F.** que inmediatamente despues de recibir la notificación del presente proveído, publique en la página web de la entidad, copia de la presente providencia y de la acción de tutela instaurada, para que para que quienes puedan considerarse afectados, hagan las manifestaciones pertinentes, en el término de los dos(02) dias posteriores a la publicación.”

Atentamente

LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA
Secretaria

Caoh

ACCIÓN DE TUTELA

Señor:

JUEZ _____ (REPARTO)

Ciudad

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: Cristina Montenegro Lara

ACCIONADO: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

CRISTINA MONTENEGRO LARA, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi firma, residente en Cali, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según la convocatoria PT-PUTS-2044-07 – 007 Profesional Universitario 2044 Grado 7, por lo que se solicita se ordene el nombramiento provisional para el cargo similar o aplicable de acuerdo a empleos vacantes.

Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

Primero: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016 "Por el cual se aprueba la creación de una planta de personal de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2017. Ordeno la provisión de Empleos de Carácter Temporal donde se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, a la Sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014 y a la Circular CNSC No. 005 de 2015.

Que en dicha Planta se encuentran vacantes algunos cargos de Profesional Universitario Código 2044 Grado 7 los cuales deben ser provistos.

Que con antelación a esta convocatoria se agotó el procedimiento correspondiente a las Fases I y II, es decir, el agotamiento del proceso de solicitud de listas de elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el ofrecimiento a los servidores públicos de carrera administrativa del ICBF.

Que siguiendo con el procedimiento y considerando que existen vacantes que no fueron posible cubrir en las fases se procede a convocar a todos los ciudadanos que estén interesados y cumplan con los requisitos del cargo.

Segundo: Mediante el Decreto No. 1479 del 4 de Septiembre de 2017, se suprime la planta de personal temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Tercero: Me inscribí diligenciando y enviando el formulario único de inscripción firmado, así como los documentos soportes detallados en las consideraciones adicionales al correo electrónico plantatempabtrabajosocial@icbf.gov.co, el pasado sábado 3 de Junio de 2017, al cargo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 7.

Cuarto: El 26 de Julio de 2017 se publicó Lista de Admitidos y No Admitidos, quedando Admitida, como se puede observar en la siguiente gráfica.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



ASPIRANTES ADMITIDOS	
CÉDULA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL
28.155.950	REGIONAL SANTANDER - C.Z. ANTONIA SANTOS
28.483.617	REGIONAL SANTANDER - C.Z. LA FLORESTA
30.208.634	REGIONAL SANTANDER - C.Z. BUCARAMANGA SUR
30.210.555	REGIONAL SANTANDER - C.Z. SOCORRO
30.230.075	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.233.852	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA

Quinto: Una vez admitida en el concurso, presenté y aprobé las siguientes pruebas:

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTOS
Cuestionario de Vinculación (Virtual)	Clasificatoria	40
Análisis de Antecedentes	Clasificatoria	30
Entrevista	Clasificatoria	30

Y el 4 de septiembre de 2017, la Dirección de Gestión Humana procede a publicar el listado de los puntajes definitivos y los participantes seleccionados según la convocatoria PT-PUTS-2044-07 – 007 Profesional Universitario 2044 Grado 7, obteniendo un puntaje total de las 3 pruebas de 71.80.

Donde según Nota 1 del aviso de invitación a la convocatoria: *“Para que el aspirante sea nombrado para la ubicación a la que aplicó debe obtener un puntaje mínimo de 70 puntos (resultado de la sumatoria de las pruebas)”*

Sexto: Por las razones antes expuestas y para el caso objeto de mi reclamación considero que se ha vulnerado los derechos como candidata a la convocatoria, violando los principios de justicia y equidad al excluirme dentro de los nombramientos según la convocatoria PT-PUTS-2044-07 – 007 Profesional Universitario 2044 Grado 7, toda vez que a pesar de elevar diferentes solicitudes (Derecho de Petición a la Dirección General Dra. Karen Abudinen Achaibe con copia a la Dirección de Gestión Humana Dr. Carlos Enrique Garzon Gomez y Secretaria General Dra. Martha Yolanda Ciro Florez del 26 de Diciembre de 2017 – Solicitud a la Comisión de Personal Regional Risaralda con copia a la Dirección de Gestión Humana Dr. Carlos Enrique Garzon Gomez y Secretaria General Dra. Martha Yolanda Ciro Florez del 9 de Julio de 2018), donde en el ejercicio de la facultad discrecional que le asiste al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para llevar a cabo los nombramientos pasando de vacantes temporales a nombramientos en provisionalidad de acuerdo con el Decreto No. 1479 del 4 de septiembre de 2017, no se dio estricto cumplimiento a la provisión de los mismos, mediante el proceso de selección interno en el cual se buscaba que estos cargos fueran desempeñados por aquellas personas que cumplieran con el perfil y requisitos del cargo, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente, no obstante, funcionarios que obtuvieron puntajes inferiores como 70.10 del señor Jairo Alexander Gonzalez Rodriguez y 71.60 de Paula Bibiana Herrera Garcia, fueron nombrados con base en dicha lista

2

en el Profesional Universitario 2044 Grado 7, violando mi derecho que sustento por encontrarme en dicha lista en orden descendente en un puntaje superior.

En el caso concreto del señor Jairo Alexander Gonzalez Rodriguez el cual fue nombrado bajo Resolución No. 9560 del 6 de Octubre de 2017, dicho nombramiento se realiza antes de que se publique el 23 de Octubre de 2017, por parte de la Dirección de Gestión Humana el aviso de terminación anticipada de la Convocatoria Externa No. PT-PUTS-2044-07 – 007. Por lo anterior, no se desarrolló el protocolo establecido donde los nombramientos se realizaban siguiendo con el procedimiento y la provisión de los empleos convocados en estricto orden de méritos de acuerdo con el resultado acumulado de las pruebas, hasta agotar las vacantes existentes.

Se incumplió a su vez lo descrito en la Convocatoria Externa No. PT-PUTS-2044-07 – 007: *“CONSIDERACIONES ADICIONALES, ítem 14. El Listado Definitivo de Resultados de cada Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito, para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos) donde no haya sido posible la posesión de un aspirante y/o para proveer las vacantes que se presenten durante la vigencia de la Planta Temporal”*. Criterio donde de igual manera pongo en consideración otros nombramientos que se realizaron en la Regional Risaralda de personas que no se presentaron a la convocatoria, tal es el caso de:

1. La señora Carolina Diaz Jaramillo la cual fue nombrada bajo Resolución No. 10271 del 19 de Octubre de 2017
2. La señora Sandra Milena Tova Valencia la cual fue nombrada bajo Resolución No. 10278 del 19 de Octubre de 2017

Y personas que de igual manera presentaron al concurso y fueron nombradas *utilizando su postulación, para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos)*, como es el caso de:

1. El señor Héctor Ever Aguirre Castro el cual fue nombrado bajo Resolución No. 11885 del 17 de Noviembre de 2017

Que así las cosas, con el objetivo de proveer las vacantes disponibles de Profesional Universitario 2044 Grado 7 de la Regional Risaralda, no se procedió a revisar el Listado de Resultados Definitivos de la Convocatoria Externa No. PT-PUTS-2044-07 – 007, evidenciándose una vez más que no se dio estricto cumplimiento al orden de méritos para ser nombrada en la Regional Risaralda tras obtener un puntaje definitivo de 71.80 en el empleo que de la Planta Temporal paso a ser de la Planta Global de carácter Provisional según Decreto No. 1479 del 4 de Septiembre de 2017, donde se suprime la planta de personal temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. A su vez, considerando que el puntaje conseguido por mí como aspirante superaba los setenta (70) puntos, los cuales correspondían a la puntuación mínima que debía acreditar como aspirante para ser nombrada en un empleo.

Séptimo: De allí que solicito respetuosa y nuevamente la revisión de mi situación en aras de la igualdad en el proceso de selección, teniendo en cuenta que resulta perjudicial a mis intereses que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, llamado a certificar y corroborar la información del Listado de Resultados de la convocatoria no utilizo el estricto orden de mérito para proveer el cargo ni proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos), siendo además la entidad encargada a través del Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana para que una vez publicados los resultados definitivos del proceso de selección: Convocatoria Abierta No. PUTS 2044 – 07 -007, del 31 de Agosto de 2017 y 4 de Septiembre de 2017.

CONVOCATORIA ABIERTA No. PT – PUTS 2044 – 07 -007– PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT – PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		31 de agosto de 2017			
LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS REGIONAL RISARALDA					

CONVOCATORIA ABIERTA No. PT – PUTS 2044 – 07 -007– PLANTA TEMPORAL					
DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT – PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		04 de Septiembre de 2017			
LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS REGIONAL RISARALDA					

No se procedió a validar una vez publicados los resultados definitivos del proceso de selección a proveer el empleo ofertado a través de convocatoria abierta, a pesar de que como aspirante cumplía con los derechos de ley, dispuestos en la normatividad y jurisprudencia vigente que regulaba la provisión de empleos según los lineamientos para la selección y provisión acorde a la Circular N. 010 del 24 de Julio de 2017 que el Instituto Colombiano de Bienestar Familia debió dar cumplimiento.

Octavo: Por lo anterior, Señor Juez considero y reitero que se vulnera mi derecho al trabajo, al acceso a cargos públicos y a la validación de mi hoja de vida como candidata postulada sin la definición de una vinculación dentro del proceso de selección interna. Así como el derecho a la igualdad cuando dentro del mismo proceso se reconocen a participantes con puntajes inferiores e incluso que no participaron en dicha convocatoria.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

A partir de los hechos puestos en conocimiento del Juez Constitucional, se evidencian vulnerados y amenazados los siguientes derechos constitucionales: EL DERECHO A LA IGUALDAD MATERIAL ANTE LA LEY, EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO AL TRABAJO Y AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS.

Según la constitución, la ley y reiterada jurisprudencia el debido proceso aplica tanto para las actuaciones judiciales como administrativas.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez:

Primero: TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, DERECHO A LA IGUALDAD MATERIAL ANTE LA LEY, EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, DERECHO AL TRABAJO Y AL ACCESO A CARGOS PUBLICOS Y EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE, vulnerados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, conforme a lo expuesto.

Segundo: En consecuencia, ORDENÁNDOLE al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vincular a un cargo igual (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos), según la discrecionalidad de la entidad a través de un nombramiento provisional para el cargo similar o aplicable de acuerdo a empleos vacantes definitivas creados como provisionales dentro de la planta global del ICBF.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de TUTELA conforme lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en los Decretos: 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

La jurisprudencia constitucional en **Sentencia C-593/14** ha considerado que la naturaleza jurídica del trabajo cuenta con una triple dimensión. En palabras de la Corporación la "lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el numeral segundo del artículo 21 determina que "toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país".

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el numeral 1º del artículo 23 considera al derecho de acceso a cargos públicos como un derecho político:

"Artículo 23. Derechos Políticos¹. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y*
- c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra en el artículo 25 al derecho de acceso a cargos públicos, en condiciones de igualdad de oportunidades, en los siguientes términos:

“Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) *Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) *Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) *Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.*

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ha ocurrido la amenaza y vulneración de derechos reclamados, es Usted competente para conocer de la misma, al tenor del artículo 37 del decreto No. 2591 de 1991 y las reformas introductorias por el Decreto 1983 de 2017.

JURAMENTO

Bajo gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado otra ACCIÓN DE TUTELA, con fundamento en los mismos hechos o pretensiones, ni contra las mismas entidades a que se contrae la presente, como tampoco ante otra autoridad judicial. (Artículo 37 Decreto No. 2591 de 1991).

MEDIOS DE PRUEBA

Para sustentar lo enunciado solicito al Señor Juez, se sirva decretar, practicar y tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

1. Copia Cedula de Ciudadanía
2. Copia del Aviso de Invitación a la Convocatoria
3. Copia Circular No. 010 del 24 de Julio de 2017 – Lineamientos para la selección y provisión de la planta temporal.
4. Copia Publicación de Proceso de Provisión con Ciudadanos que cumplan los requisitos del Cargo Profesional Universitario 2044 Grado 7, del link <https://www.icbf.gov.co/gestion-y-transparencia/gestion-humana/provision-con-ciudadanos-que-cumplan-los-requisitos-del-2> .
5. Copia Listado de Admitidos y No Admitidos Convocatoria No. PT-PUTS-2044-07 – 007.
6. Copia Resultados Puntaje de Antecedentes Convocatoria No. PT-PUTS-2044-07 – 007.
7. Copia Resultados de la Prueba “Cuestionario de Vinculación” Convocatoria No. PT-PUTS-2044-07 – 007.

8. Copia Citación a Entrevista Regional Risaralda Convocatoria No. PT-PUTS-2044-07 – 007.
9. Copia Resultados Entrevista Risaralda Convocatoria No. PT-PUTS-2044-07 – 007.
10. Copia Listados Definitivos de Resultados Regional Risaralda Convocatoria No. PT-PUTS-2044-07 – 007.
11. Copia Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 –Por el cual se suprime la planta de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se dictan otras disposiciones.
12. Copia de Correo Electrónico Derecho de Petición del 26 de Diciembre de 2017.
13. Copia de la respuesta a Derecho de Petición de, 12 de Febrero de 2018.
14. Copia de Petición a la Comisión de Personal de la Regional Risaralda con copia a la Dirección de Gestión Humana del 9 de Julio de 2018.
15. Copia de la respuesta de la Dirección de Gestión Humana del 9 de Julio de 2018.
16. Copia Resolución No. 9560 del 6 de Octubre de 2017 en la cual fue nombrado el señor Jairo Alexander Gonzalez Rodriguez.
17. Copia Aviso Terminación Anticipada de la Convocatoria del 23 de Octubre de 2017.
18. Copia Resolución No. 10271 del 19 de Octubre de 2017 en la cual fue nombrada la señora Carolina Diaz Jaramillo.
19. Copia Resolución No. 10278 del 19 de Octubre de 2017 en la cual fue nombrada la señora Sandra Milena Tova Valencia.
20. Copia Resolución No. 11885 del 17 de Noviembre de 2017 en la cual fue nombrado el señor Héctor Ever Aguirre Castro.

ANEXOS

Copia de la demanda para traslados y archivo y los documentos que relaciono como prueba.

NOTIFICACIONES

PARTE ACCIONADA:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Sede Dirección General
en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Bogotá D.C. – Colombia
PBX 4377630

PARTE ACCIONANTE:

La suscrita puede ser notificada en mi Domicilio Carrera 44 No. 6ª04 Barrio
Nueva Tequendama (Cali – Valle del Cauca)
Teléfono: 323 463 16 82
Correo Electrónico: cmontenegrolara@hotmail.com

Oficina: Centro Zonal Sur
Regional Valle del Cauca
Carrera 42 No. 5 C – 48 Barrio Tequendama - Santiago de Cali
Teléfono IP 488 25 25 Ext 264020
Correo Electrónico: cristina.montenegro@icbf.gov.co

Atentamente,



CRISTINA MONTENEGRO LARA

Cedula de Ciudadanía No. 30.230.075 de Manizales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: **30.230.075**
MONTENEGRO LARA
CRISTINA
Cristina Montenegro Lara




05-JUN-1982
 FECHA DE NACIMIENTO
MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G. S. RH SEXO
12-JUN-2000 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADORA NACIONAL
 EL RECORRIDO 10917

MUKLE DERECHO



A-0000100-35 120421-F-0030230075-20050013 00207 05102N 02 H04151065



10000

CIRCULAR No. 010

24 JUL 2017

PARA: TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL ICBF

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL

A través de la Circular No. 003 del 6 de enero de 2017, se establecieron los lineamientos para la selección y provisión de la planta temporal de los 3 737 cargos públicos aprobados mediante el Decreto 2138 de 22 de Diciembre de 2016, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Mediante Circular No. 008 del 05 de mayo de 2017, se establecieron los lineamientos para la selección y provisión de la planta temporal de los 3 737 cargos públicos aprobados mediante el Decreto 2138 del 22 de Diciembre de 2016, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, teniendo en cuenta las modificaciones a la normativa de la materia realizadas por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

Posteriormente, a través de la Resolución 4040 del 2 de junio de 2017 se adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el sentido de incluir roles con la especificidad de profesional para la atención focalizada de comunidades indígenas para cada una de las profesiones que conforman el equipo interdisciplinario, cuando la ubicación funcional sea Centro Zonal.

Como parte de los procesos de mejora continua en el ICBF, se hace necesario ajustar el anterior lineamiento, con el fin de lograr una mayor eficacia en la provisión de los empleos de la planta temporal DEL Instituto.

Es pertinente indicar que la presente Circular aplica a todos los procesos que se publiquen a partir de la fecha de su emisión. Los procesos abiertos con anterioridad a la fecha de expedición de la presente circular, que aun se encuentran en desarrollo, se regirán con la Circular vigente en la fecha de apertura de la convocatoria, en todo aquello que no contradiga el Decreto 648 de 2017.

Así las cosas, en desarrollo de los Principios Constitucionales de Mérito, Igualdad, Publicidad, Eficiencia y Transparencia que orientan la Función Pública, se informa a todos los interesados que el proceso de selección y provisión de las vacantes de la Planta Temporal del ICBF se regirá por los siguientes lineamientos:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75 PBX 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



1. OBJETIVO:

24 JUL 2017

Establecer la regulación para el proceso de selección y provisión de los empleos de la Planta Temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF aprobados mediante Decreto 2138 de 2016, ciñéndose a la legislación vigente.

2. ALCANCE:

El proceso de provisión de cargos inicia con la revisión e identificación de los empleos de la Planta Temporal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a proveer y finaliza con el archivo documental del proceso de provisión en la respectiva historia laboral

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Para la selección y provisión de los empleos de la Planta Temporal debe darse cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, a la Sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014, a la Circular CNSC No. 005 de 2014 y al Criterio Unificado de la CNSC para la provisión de empleos de plantas temporales del 2 y 11 de febrero de 2015

Estos lineamientos se dirigen a:

- Candidatos remitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) como lista de elegible.
- Funcionarios de Carrera Administrativa del ICBF
- Ciudadanos(as) interesados(as) en participar en las respectivas convocatorias para la provisión de los empleos de la Planta Temporal.

3.2. La evaluación de capacidades y competencias establecida en la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos de carácter temporal se guía por los principios de la Función Pública de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, y se refiere a la aplicación de los instrumentos, herramientas o técnicas para la provisión de empleos tales como entrevistas, pruebas escritas, pruebas prácticas, centros de evaluación, valoración de antecedentes de formación académica y experiencia laboral, entre otros, que se determinan de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos temporales y criterios técnicos de selección de talento humano

3.3 Los tiempos establecidos en las actividades del proceso de provisión de los empleos creados mediante el Decreto 2138 de 2016 podrán variar de acuerdo con la cantidad de empleos convocados y el número de inscritos en la Convocatoria

24 JUL 2017

- 3.4 El proceso de selección y provisión de la Planta Temporal se realizará en tres (3) fases para lo cual es necesario el agotamiento de cada una de ellas en el orden establecido en esta circular.
- Fase I: Provisión con lista de Elegibles - CNSC
 - Fase II: Convocatoria interna – selección y provisión con funcionarios de carrera administrativa que laboren en el ICBF.
 - Fase III: Convocatoria Abierta – Selección y provisión con ciudadanos que cumplan con los requisitos del cargo
- 3.5 En el evento de presentarse un aspirante con mejor derecho de ley, el Instituto dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y jurisprudencia vigente que regula la provisión de empleos
- 3.6 El Listado Definitivo de Resultados de cada Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos), en cualquiera de los siguientes casos:
- En las ubicaciones donde no haya sido posible la conformación de la lista de admitidos, cuando los empleos hayan sido ofertados dentro de la misma convocatoria
 - En caso de no aceptación del nombramiento por parte del candidato seleccionado en primer lugar
 - En caso de no posesión del candidato seleccionado en primer lugar.
 - Para proveer las vacantes que se presenten durante la vigencia de la Planta Temporal con posterioridad a la convocatoria inicial, previo agotamiento de cada una de las fases previstas, sin que haya sido posible conformar la lista de elegibles.
- 3.7 El aspirante que no manifieste el empleo y su ubicación, será excluido del proceso
- 3.8 Los documentos soportes deben ser enviados únicamente en formato PDF en la fecha y por el medio establecido para tal fin en cada Convocatoria. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los enviados al momento de la inscripción
- 3.9 Reserva de las pruebas: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen el carácter de confidenciales y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación
- 3.10 Las calificaciones de las pruebas que se realicen en desarrollo de las diferentes Convocatorias se calificarán bajo el sistema de puntos, siendo el valor total máximo 100 puntos, las cuales serán convertidas a los valores definidos para cada prueba en cada Convocatoria
- 3.11 Para todos los procesos de selección (Fase I, II y III) se debe verificar con las diferentes instituciones educativas la legalidad de los títulos acreditados para la convocatoria. En caso de encontrarse inconsistencias, deberá procederse de

24 JUL 2017

conformidad con el literal j) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004. Esta verificación se realizará mensualmente.

- 3.12. Es importante tener en cuenta que los servidores públicos con derechos carrera administrativa que laboren en el ICBF, que cumplan los requisitos para el empleo y que sean seleccionados para proveer empleos de la Planta Temporal:
- Estarán sujetos a evaluación según los procedimientos adoptados por la entidad para los servidores públicos de Planta Temporal.
 - No serán objeto de evaluación con las mismas herramientas establecidas para la evaluación del desempeño laboral contempladas para los funcionarios de carrera administrativa.
 - La prórroga del encargo estará sujeta a la prórroga de la Planta Temporal, y al análisis del desempeño en el empleo temporal, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la CNSC.
 - Para el caso específico de los servidores de carrera administrativa, una vez termine su vinculación en la planta temporal deberán reasumir las funciones del empleo en el cual ostenta derechos de carrera en la planta global, es decir, si hoy tienen un encargo, deben regresar a su cargo titular, y no al cargo que actualmente desempeña.
 - El empleo ofertado se proveerá en la ubicación que se informa en cada Convocatoria. El cambio de ubicación del empleo deberá ser analizado por la Dirección Regional o la Secretaría General en los términos de la Resolución 9195 de 2013, y en todo caso las funciones de los mismos no podrán ser modificadas.
- 3.13. El medio de información y divulgación oficial durante el proceso de selección en las convocatorias internas y externas será la página web del Instituto (www.icbf.gov.co), a través de la cual, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con las Convocatorias.
- 3.14. En cada aviso de convocatoria se indicará un correo electrónico, que será el único canal válido entre el aspirante y la Entidad para recibir las reclamaciones presentadas, las cuales se recibirán únicamente al día hábil siguiente de cada publicación. Cualquier solicitud, con petición, que sea remitido por un canal distinto no será tramitada.
- 3.15. El tiempo estimado para resolver las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, salvo que las condiciones de la convocatoria y/o el número de reclamaciones no lo permitan.
- 3.16. La prueba jurídica que se aplicará en las Convocatorias para el cargo de Defensor de Familia, se realizará de manera presencial, y se desarrollará de acuerdo con la metodología establecida por el área competente. Lo anterior, sin perjuicio de que se establezca como alternativa la presentación de esta prueba jurídica de manera



24 JUL 2017

virtual o escrita y esta se realizará en la sede de la Dirección Regional, a la que pertenece el empleo al cual se inscribió el aspirante.

Para todas las Convocatorias, la prueba (entrevista) se realizará en el sitio que sea definido por el ICBF, el cual será informado en la citación a entrevistas y siempre se ubicará en la capital de Departamento de la respectiva sede de la Dirección Regional, a la que pertenece el empleo al cual se inscribió el aspirante.

- 3.17. En las Convocatorias para el cargo de Defensor de Familia 2125 Grado 17 se aplicará una prueba comportamental de carácter eliminatorio, la cual se realizará únicamente a los aspirantes que obtengan el mayor puntaje acumulado en las pruebas de cuestionario de vinculación, prueba jurídica y entrevista conforme el número de vacantes a proveer. En todo caso el puntaje acumulado obtenido por el aspirante debe ser igual o mayor a 70 puntos para acceder a la práctica de la prueba comportamental.

En caso de no aprobar dicha prueba, el aspirante no podrá ser nombrado y se aplicará la prueba al siguiente aspirante en estricto orden de méritos, de acuerdo a los resultados finales.

- 3.18. Para la provisión de los empleos con rol de atención a comunidades indígenas, la prueba de entrevista además de los factores comportamentales propios de cada nivel jerárquico, evaluará de manera especial competencias relacionadas con la capacidad de articulación de los saberes propios de los pueblos indígenas para propiciar aprendizajes mutuos frente al desarrollo y salud mental de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, el conocimiento de la cultura tradicional de las comunidades indígenas.

- 3.19. En los casos en que se determine la necesidad de practicar las pruebas denominadas "Cuestionario de Vinculación", Entrevista y "Prueba Jurídica" como parte del proceso de selección, no será necesaria la aplicación de una nueva prueba y se tendrán en cuenta los resultados de la primera aplicación por parte del candidato a un empleo de la Planta Temporal, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 6 meses desde la fecha en que se practicaron las pruebas y el empleo al que aspira pertenezca al mismo nivel jerárquico.

No obstante lo anterior, cuando se trate de empleos con rol de atención focalizada a comunidades indígenas siempre aplicará la prueba de entrevista.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección y provisión en la Planta Temporal se desarrollará en tres fases, así:

I FASE: PROVISIÓN CON LISTAS DE ELEGIBLES REMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.



24 JUL 2017

ACTIVIDADES

- 1 Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la verificación de posibles candidatos en el Banco Nacional de Listas de Elegibles
- 2 Recibir respuesta por parte de la CNSC.
- 3 Si existen candidatos en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la CNSC, se procede a
 - 3.1 Remitir oficio y/o correo electrónico a los elegibles para que manifiesten su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en un empleo de la Planta Temporal.
 - 3.2 Recibir respuesta en manifiesto de interés frente a la posibilidad de ser nombrado en un empleo de la Planta Temporal.
 - 3.3 Si no se manifiesta o su respuesta es negativa, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación, se continuará con el siguiente candidato de la Lista de Elegibles enviada por la CNSC, de acuerdo con las vacantes ofertadas y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.
 - 3.4 Si manifiesta su aceptación se procederá a
 - 3.4.1 Solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos. Si el primer elegible, no cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el cargo, se continuará la revisión con el siguiente candidato de la Lista de Elegibles enviada por la CNSC, de acuerdo con las vacantes ofertadas y así sucesivamente hasta agotar la correspondiente Lista de Elegibles.
Informar a la CNSC sobre los resultados del proceso realizado para proveer los
 - 3.4.2 Informar a la CNSC sobre los resultados del proceso realizado para proveer los empleos vacantes mediante la Lista de Elegibles.
 - 3.4.3 Recepcionar la autorización de nombramiento emitida por la CNSC, bien sea a través de los elegibles o con servidores de carrera administrativa.
 - 3.4.4 Informar al Grupo de Registro y Control si el elegible acepta el nombramiento para que proceda a
 - a) Elaborar la Resolución de nombramiento en el empleo público ofrecido.
 - b) Comunicar la Resolución de nombramiento y recibir comunicación de aceptación del mismo.
 - c) Verificar los documentos requeridos para la posesión (Hoja de Vida actualizada del SIGEP, Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional y a los Abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura).



12.4 JUL 2012

- d) Proyectar el Acta de Posesión en la Sede Nacional o en la Dirección Regional según ubicación del cargo.
- e) Dar posesión al elegible en la Sede Nacional o en la Dirección Regional según ubicación del cargo.
- f) Reportar el nombramiento al profesional encargado de alimentar la planta
- g) Enviar al archivo de historias laborales los documentos soporte del proceso de selección.
- h) Monitorear y verificar la respuesta de las diferentes instituciones educativas en cuanto a la legalidad de los títulos acreditados para la convocatoria. En caso de encontrarse inconsistencias, deberá procederse de conformidad con el literal j) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004
- i) Solicitar al Grupo de Desarrollo del Talento Humano la realización del examen médico ocupacional de la persona nombrada, de conformidad con el Procedimiento establecido.

3.5 Reportar a la CNSC la novedad de nombramiento o de la no aceptación del(los) elegible(s)

4. Cuando **NO** existen candidatos en el Banco Nacional de lista de elegibles se continúa con la II Fase, previa autorización de la CNSC

II FASE: CONVOCATORIA INTERNA – SELECCIÓN Y PROVISIÓN CON FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE LABOREN EN EL ICBF.

Si no existen Elegibles en el Banco Nacional administrado por la CNSC, se procede a publicar con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de inscripción, una Convocatoria interna dirigida a los funcionarios de carrera administrativa del ICBF interesados en ser nombrados en la Planta Temporal, con el fin de que se inscriban durante los plazos determinados para tal fin en la Convocatoria.

ACTIVIDADES

1. Banner de Publicidad en la página web del ICBF
2. Realizar la publicación de la Convocatoria en la Intranet, en la página Web del ICBF y comunicar al correo electrónico institucional de los funcionarios de carrera administrativa
3. Los servidores públicos de carrera interesados en acceder a uno de los cargos convocados, deberán inscribirse indicando la ubicación y empleo público en el que está interesado. En caso de estar interesado en varios empleos, deberá establecer un orden de preferencia para proceder a hacer el análisis correspondiente.
4. En caso de que algún servidor con derecho de carrera se inscriba en cualquier Convocatoria, el Grupo de Carrera Administrativa deberá

24 JUL 2017

- 4.1 Verificar cumplimiento de requisitos de todos los inscritos.
- 4.2 Verificar que los inscritos no tengan sanción disciplinaria en el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción. Para el efecto, el Director de Gestión Humana procederá a solicitar información a la Oficina de Control Interno Disciplinario, anexando el listado de inscritos a la Convocatoria.

Así mismo se iniciará la verificación de la legalidad de los títulos de formación académica y tarjeta profesional en los casos contemplados por la ley y que hayan sido aportados por los aspirantes.
- 4.3 Publicar Listado de Admitidos y no Admitidos.
- 4.4 Recibir reclamaciones sobre los resultados del Listado de Admitidos y no Admitidos, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación y únicamente mediante el correo habilitado en la Convocatoria para tal fin.
- 4.5 Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.
- 4.6 En caso de ser necesario publicar la aclaración al listado de admitidos y no admitidos conforme con las reclamaciones presentadas.
- 4.7 Para proveer las vacantes del empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17, la Entidad aplicará a los admitidos una Prueba Jurídica (virtual o presencial), con carácter eliminatorio, sobre temas de Defensoría de Familia, la cual requerirá ser aprobada con mínimo 70% para continuar en el proceso.

Lo anterior, de conformidad con el mandato constitucional de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, el artículo 8 del Código de Infancia y Adolescencia que establece el deber de garantizar la satisfacción integral y simultánea de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes, y considerando que los Defensores de Familia tienen la obligación de garantizar en su calidad de autoridad administrativa y en representación del Estado Colombiano, la aplicación de las normas consagradas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás que la modifiquen o deroguen.

- 4.8 Publicar Listado de Resultados de la Prueba Jurídica.
- 4.9 Recibir reclamaciones sobre el Listado de Resultados de la Prueba Jurídica, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación y únicamente mediante el correo habilitado en la Convocatoria para tal fin. Dichas reclamaciones se resolverán en coordinación con la Dirección de Protección.



12.4 JUL 2017

- 4.10 Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación
- 4.11 En caso de ser necesario publicar la aclaración a los resultados de la Prueba Jurídica, conforme las reclamaciones presentadas.
- 4.12 Para todas las convocatorias internas a las cuales se admita un mayor número de servidores que empleos ofertados se deberán aplicar criterios de desempate, el orden de prioridad se tomará aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden, de acuerdo con los documentos que reposen en su historia laboral o los que el servidor público haya acreditado al momento de inscribirse a la Convocatoria, así:
- ❖ Criterio 1: Se realizará la calificación de Antecedentes, la cual tendrá un valor de 10 puntos (Experiencia: 5 puntos y Estudios: 5 puntos).

La calificación de Antecedentes será la evaluación de la experiencia y estudios **ADICIONALES** a los requisitos mínimos relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo a proveer, cuyas certificaciones y títulos reposen en la historia laboral del aspirante o la hayan acreditado en el momento de la inscripción, de acuerdo con la fecha establecida en la Convocatoria para tal fin.

Para todos los empleos ofertados las certificaciones de experiencia deberán contener los requisitos previstos en los artículos 2.2.2.3.7. al 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015.

Para acreditación de estudios adicionales se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

La experiencia adicional a los requisitos mínimos, relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrá un valor máximo de 5 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

No. Meses	Experiencia relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, adicional al requisito mínimo
00 - 12	0.5
12.1 - 24	1.0
24.1 - 36	1.5
36.1 - 48	2.0
48.1 - 60	2.5
60.1 - 72	3.0
72.1 - 84	3.5
84.1 - 96	4.0

24 JUL 2017

No. Meses	Experiencia relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, adicional al requisito mínimo
96.1 – 108	4.5
108.1 o más	5.0

Los estudios adicionales a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrán un valor máximo de 5 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	Título de Maestría	Título de Especialización	Título Profesional	Tecnología o Especialización Tecnológica	Técnica	Título de Bachiller	TOTAL PUNTOS (máximo por nivel 5 puntos)
PROFESIONAL-DEFENSOR DE FAMILIA	3,50	1,50	1,00 (*)	N/A	N/A	N/A	5
TECNICO	N/A	N/A	3,00 (*)	3,00 (**)	N/A	N/A	5
ASISTENCIAL	N/A	N/A	N/A	3,00 (*)	1,50 (**)	1,00 (***)	5

Nota: Los estudios adicionales deben ser relacionados con las funciones del empleo a promover

(*) Para el Nivel Profesional se asignará 1 punto por título profesional adicional al requisito mínimo

(**) Para el Nivel Técnico se asignarán 0,3 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 3 puntos

(***) Para el Nivel Asistencial se asignarán 0,4 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 3 puntos

(*) Para el Nivel Asistencial se asignarán 0,4 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 3,00 puntos

(**) Para el Nivel Asistencial se asignarán 0,3 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 1,50 puntos

(***) Para el Nivel Asistencial se asignará 1 punto por el título de Bachiller

Nota 1. Para el empleo Profesional Universitario 2044 Grado 01 solo se efectuará el análisis de estudios adicionales, realizando la conversión de un máximo de 5 puntos a 20 puntos

Nota 2. Para los empleos del nivel profesional (incluido el cargo de Defensor de Familia 2125 Grado 17), la experiencia adicional deberá ser de carácter profesional relacionada, conforme lo dispuesto en el artículo 2 2 2 3 7 del Decreto 1083 de 2015.

- ❖ Criterio 2. Si aplicado el criterio anterior el empate continua, se tendrá en cuenta la antigüedad del servidor público en el ICBF. Lo anterior teniendo en cuenta la fecha de ingreso sin que haya tenido una posterior desvinculación. En este ítem se seleccionará el servidor público con el mayor número de meses al servicio del Instituto sin interrupción
- ❖ Criterio 3. Si aplicado el criterio anterior aún persistiere el empate, se utilizará el resultado en firme de la última Calificación del Desempeño. Se seleccionará en primer lugar al servidor público de carrera que ostente el mayor puntaje con mayor número de factores y así sucesivamente hasta dividir el empate.



✦ Criterio 4: Por último y de persistir el empate se dará aplicación por analogía a lo dispuesto en el artículo 2° numeral 3° de la Ley 403 de 1997 "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes". Para el efecto, deberán acreditarlo con el certificado electoral vigente.

4.13 Publicar el Listado de Resultados de Convocatoria:

Este se divide en dos (2) ítems:

4.13.1 Aspirantes seleccionados para los que no fue necesario aplicar criterios de desempate: Cuando el número de admitidos es igual o inferior al número de empleos ofertados

4.13.2 Aspirantes seleccionados para los que fue necesario aplicar criterios de desempate: Cuando el número de admitidos es mayor al número de empleos ofertados y consiste en la publicación de los criterios de desempate que se aplicaron a la convocatoria (ver numeral 4.12)

4.14 Recibir reclamaciones sobre la publicación del Listado de Resultados de Convocatoria dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación y únicamente mediante el correo habilitado en la Convocatoria para tal fin

4.15 Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.

4.16 En caso de ser necesario publicar la aclaración a los resultados de conforme con las reclamaciones presentadas

4.17 El servidor de carrera que haya sido seleccionado en más de una Convocatoria y/o ubicación, deberá informar por escrito a través del correo electrónico de cada Convocatoria el empleo y la ubicación de su interés en ser nombrado, con lo cual se dará por entendido el desistimiento de las demás Convocatorias y ubicación en las cuales fue seleccionado, en un término no superior a un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación. Lo anterior en aras de cumplir con los principios de eficiencia administrativa (evitar encargo y posterior revocatoria)

4.18 En las Convocatorias para el cargo de Defensor de Familia 2125 Grado 17 se aplicará una prueba comportamental de carácter eliminatorio la cual se realizará únicamente a los aspirantes que superen la prueba jurídica

En caso de no aprobar dicha prueba, el aspirante no podrá ser nombrado y se aplicará la prueba al siguiente aspirante en estricto orden de méritos, de acuerdo a los resultados finales

- 4.19 Para la provisión de los empleos con rol de atención a comunidades indígenas, la prueba de entrevista además de los factores comportamentales propios de cada nivel jerárquico, evaluará de manera especial competencias relacionadas con la capacidad de articulación de los saberes propios de los pueblos indígenas para propiciar aprendizajes mutuos frente al desarrollo y salud mental de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, el conocimiento de la cultura tradicional de las comunidades indígenas.
- 4.20 El Listado Definitivo de Resultados de cada Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos), en cualquiera de los siguientes casos:
- Donde no haya sido posible la posesión de un aspirante y/o para proveer las vacantes que se presenten durante la vigencia de la Planta Temporal con posterioridad a la convocatoria inicial, previo agotamiento de cada una de las fases.
 - En caso de no aceptación del nombramiento.
 - En caso de no posesión.
 - En caso de renuncia.
 - En cualquier declaratoria de vacancia definitiva en algún empleo de la Planta Temporal.
- 4.21 Remitir los resultados definitivos del proceso junto con los soportes (Análisis de hoja de vida, Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, en caso de ser abogado el certificado del Registro Nacional de Abogados), así como la solicitud de legalidad de los títulos acreditados para la convocatoria, de conformidad con el literal j) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, al grupo de Registro y Control para:
- Proyectar y dar trámite a la Resolución de encargo.
 - Comunicar por escrito la Resolución de encargo.
- ✓ Si el candidato acepta el encargo, el Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana procederá a:
- a) Verificar los documentos requeridos para la posesión (Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional y a los Abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura).
 - b) Proyectar el Acta de Posesión en la Sede Nacional o en la Dirección Regional según ubicación del cargo.
 - c) Verificar los documentos requeridos para la posesión (Hoja de Vida actualizada del SIGEP, Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional y a los Abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura).
 - d) Coordinar la posesión al servidor de carrera administrativa en la Sede Nacional o en la Dirección Regional según ubicación del cargo.
 - e) Reportar el encargo al profesional encargado de la base de datos de la planta temporal.
 - f) Enviar al archivo de historias laborales los documentos soporte del proceso de selección.



- j) Monitorear y verificar la respuesta de las diferentes instituciones educativas en cuanto a la legalidad de los títulos acreditados para la convocatoria. En caso de encontrarse inconsistencias, deberá procederse de conformidad con el literal j) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.
- ✓ Si no acepta el encargo dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación, el Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana procederá a:
- Elaborar y dar trámite a la Resolución de revocatoria comunicándola al interesado y continuar el proceso con el funcionario que sigue en orden de méritos en el listado de resultados, hasta agotar el Listado de Resultados y de acuerdo con las vacantes ofertadas.
- 5 Si no existen interesados con derechos de carrera en la convocatoria, se pasará de manera directa a la Fase III

III FASE: CONVOCATORIA ABIERTA – SELECCIÓN Y PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO Y SE ENCUENTREN INTERESADOS EN SER NOMBRADOS EN LA PLANTA TEMPORAL DEL ICBF

Una vez identificados los empleos vacantes de la Planta Temporal que no fue posible proveer en las Fases I y II, se deberá realizar una Convocatoria Abierta dirigida a todos los ciudadanos garantizando los principios de Mérito, Publicidad, Transparencia, Libre Concurrencia e Igualdad, la cual se deberá publicar en la página web del ICBF.

ACTIVIDADES

- 1 Benner de Publicidad en la página web del ICBF.
- 2 Publicar la Convocatoria con mínimo (10) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el inicio de las inscripciones.
- 3 Recibir inscripciones durante el(os) día(s) establecidos en la Convocatoria, para lo cual el aspirante deberá inscribirse en la forma establecida y enviar el formato único de inscripción (diligenciado y firmado) junto con sus soportes, al correo electrónico establecido para la respectiva Convocatoria.

Los aspirantes solamente se podrán inscribir a un solo empleo y para una sola ubicación (en caso de inscripción múltiple sólo se tendrá en cuenta la primera inscripción). El aspirante que no manifieste la ubicación de su interés será excluido del proceso.



24 JUL 2017

4. Verificar cumplimiento de requisitos mínimos de los inscritos.
5. Publicar Listado de Admitidos y no Admitidos
6. Recibir reclamaciones sobre los resultados del Listado de Admitidos y no Admitidos únicamente a través del correo electrónico establecido para la respectiva Convocatoria, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación
7. Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.
8. En caso de ser necesario publicar la aclaración al listado de admitidos y no admitidos conforme con las reclamaciones presentadas.
9. Aplicar Cuestionario de vinculación, el cual es de carácter clasificatorio. La escala de calificación va del 1% a 100% requiriéndose como mínimo 70% para continuar en el proceso. Es pertinente aclarar que posteriormente se realizará la conversión a los valores definidos para el cuestionario en la Convocatoria.
10. Publicar el Listado de Resultados del Cuestionario de Vinculación
11. Recibir reclamaciones sobre los Resultados del Cuestionario de Vinculación, únicamente a través del correo electrónico establecido en la Convocatoria, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación.
12. Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.
13. En caso de ser necesario publicar la aclaración a los resultados del cuestionario de vinculación, conforme con las reclamaciones presentadas
14. Para proveer las vacantes del empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17 la Entidad aplicará a los admitidos una Prueba Jurídica, con carácter eliminatorio sobre temas de Defensoría de Familia, la cual requerirá ser aprobada con mínimo 70% para continuar en el proceso.

La prueba jurídica que se aplicará en las Convocatorias para el cargo de Defensor de Familia, se realizará de manera presencial, y se desarrollará de acuerdo con la metodología establecida por el área competente. Lo anterior, sin perjuicio de que se establezca como alternativa la presentación de esta prueba jurídica de manera virtual o escrita y esta se realizará en la sede de la Dirección Regional, a la que pertenece el empleo al cual se inscribió el aspirante.

Lo anterior, de conformidad con el mandato constitucional de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, el artículo 8 del Código de Infancia y Adolescencia que establece el deber de garantizar la



24 JUL 2017

satisfacción integral y simultánea de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes, y considerando que los Defensores de Familia tienen la obligación de garantizar en su calidad de autoridad administrativa y en representación del Estado Colombiano, la aplicación de las normas consagradas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás que la modifiquen o deroguen

15. Publicar Listado de Resultados de la Prueba Jurídica.
16. Recibir reclamaciones sobre el Listado de Resultados de la Prueba Jurídica, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación y únicamente mediante el correo habilitado en la Convocatoria para tal fin. Dichas reclamaciones se resolverán en coordinación con la Dirección de Protección
17. Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.
18. En caso de ser necesario publicar la aclaración a los resultados de la Prueba Jurídica, conforme las reclamaciones presentadas.
19. Realizar la calificación de los Antecedentes, con base en los documentos aportados por el aspirante admitido

La calificación de Antecedentes será la evaluación de la experiencia y estudios **ADICIONALES** a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo a proveer, cuyas certificaciones y títulos hayan sido acreditados en el momento de la inscripción, de acuerdo con la fecha establecida en la Convocatoria para tal fin

Para todos los empleos ofertados las certificaciones de experiencia deben contener los requisitos previstos en los artículos 2.2.2.3.7. al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

Para acreditación de estudios adicionales se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.2.3.3 y 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015

a. Para la Convocatoria de empleo de Defensores de Familia la calificación de Antecedentes se aplicará así:

La calificación de antecedentes para el empleo de **Defensor de Familia Código 2125 Grado 17**, tendrá un valor de 30 puntos (Experiencia: 15 puntos y Estudios: 15 puntos) y será de carácter clasificatorio. Se evaluará la experiencia y estudios adicionales a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo a proveer, cuyas certificaciones y títulos que hayan acreditado el aspirante en el momento de la inscripción, de acuerdo con la fecha establecida en la Convocatoria para tal fin

12.4 JUL 2017

La experiencia adicional a los requisitos mínimos relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrá un valor máximo de 15 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

No. Meses	Experiencia relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, adicional al requisito mínimo
00 - 12	1,5
12.1 - 24	3,0
24.1 - 36	4,5
36.1 - 48	6,0
48.1 - 60	7,5
60.1 - 72	9,0
72.1 - 84	10,5
84.1 - 96	12,0
96.1 - 108	13,5
108.1 o más	15,0

Los estudios adicionales a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrán un valor máximo de 15 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntuación definida de acuerdo con los estudios acreditados adicionales a los requisitos mínimos de empleo								
Empleo	Título de Doctorado	Título de Maestría	Título de Especialización	Título Profesional	Tecnología o Especialización Tecnológica	Técnica	bachiller	Puntaje máximo
Defensor de Familia	15,0	7,5	4,5	3,0 (*)	N/A	N/A	N/A	15,0

Nota 1: Los estudios adicionales deben ser relacionados con las funciones del empleo a proveer.

Nota 2: Sin que sobrepase el máximo puntaje de este factor que es de quince (15) puntos.

(*) Se asignará 3 puntos por título profesional adicional al requisito mínimo.

Nota: Para el cargo de Defensor de Familia 2125 Grado 17, la experiencia adicional deberá ser de carácter profesional relacionada, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015.

- b. Para el caso de la provisión de los cargos, diferentes a Defensor de Familia Código 2125 Grado 17 y profesional universitario Código 2044 Grado 1, la calificación de Antecedentes tendrá un valor de 30 puntos (Experiencia: 20 puntos y Estudios: 10 puntos) y será de carácter clasificatorio.



La experiencia adicional a los requisitos mínimos relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrá un valor máximo de 20 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

No. meses	Puntos asignados por Experiencia relacionada con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, adicional al requisito mínimo
6-12	5
12,1-18	6
18,1-24	7
24,1-30	8
30,1-36	9
36,1-42	10
42,1-48	11
48,1-54	12
54,1-60	13
60,1-66	14
66,1-72	15
72,1-78	16
78,1-84	17
84,1-90	18
90,1-96	19
96,1 ó más	20

Nota: Para los empleos del nivel profesional, la experiencia adicional deberá ser de carácter profesional relacionada, conforme lo dispuesto en el artículo 2 2 2 3.7 del Decreto 1083 de 2015

Los estudios adicionales a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones y los conocimientos básicos del empleo, tendrán un valor máximo de 10 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntuación definida de acuerdo con los estudios acreditados adicionales a los requisitos mínimos de empleo								
Empleo	Título de Doctorado	Título de Maestría	Título de Especialización	Título Profesional	Tecnología o Especialización Tecnológica	Técnica	Resúmenes	Puntaje máximo
Profesional	10,00	5,00	3,00	2,00 (*)	N/A	N/A	N/A	10,0
Técnico	N/A	N/A	N/A	6,00 (*)	4,00 (**)	N/A	N/A	10,0
Asistencial	N/A	N/A	N/A	N/A	5,00 (*)	3,00 (**)	2,00 (***)	10,0

Nota 1. Los estudios adicionales deben ser relacionados con las funciones del empleo a proveer

Nota 2. Sin que sobrepase el máximo puntaje de este factor que es de diez (10) puntos

(*) Para el nivel Profesional se asignará 2 puntos por título profesional adicional al requisito mínimo

(**) Para el nivel Técnico se asignarán 6 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 6 puntos

- (*) Para el nivel Técnico se asignarán 0,6 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 4 puntos.
- (*) Para el nivel Asistencial se asignarán 0,75 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 6 puntos.
- (**) Para el nivel Asistencial se asignarán 0,6 puntos por cada semestre aprobado hasta un máximo de 3 puntos.
- (***) Para el nivel Asistencial se asignarán 2 puntos por el título de Bachiller.

c. Para la provisión del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, la calificación de Antecedentes tendrá un valor de 20 puntos y solamente se puntuarán los estudios adicionales a los requisitos mínimos, relacionados con las funciones del empleo y será de carácter clasificatorio. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntuación definida de acuerdo con los estudios acreditados adicionales a los requisitos mínimos de empleo								
Empleo	Título de Maestría	Título de Especialización	Título Profesional Adicional	Título Profesional	Tecnología o Especialización Tecnológica	Técnica	Bachiller	Puntaje máximo
Profesional Código 2044 Grado 1	10,00	5,00	2,80 (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	20,00

Nota: Los estudios adicionales deben ser relacionados con las funciones del empleo a proveer.
 (*) Se asignará 2,8 puntos por título profesional adicional al requisito mínimo.

20. Publicar Listado de Resultados de Antecedentes

21. Recibir reclamaciones sobre los Resultados de Antecedentes, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación y únicamente mediante el correo habilitado en la Convocatoria para tal fin.

22. Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.

23. En caso de ser necesario publicar la aclaración a los resultados de Antecedentes, conforme las reclamaciones presentadas.

24. Citación a entrevista:

Para que un aspirante admitido sea citado a entrevista debe haber obtenido un puntaje mínimo de 40 puntos en las pruebas presentadas anteriormente (Cuestionario de Vinculación y calificación de Antecedentes), para el caso del empleo Defensor de Familia (Cuestionario de Vinculación, calificación de Antecedentes y Prueba Jurídica) dentro de la convocatoria correspondiente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mínimo aprobatorio para ser seleccionado en un empleo es de 70 puntos.

25. Realizar entrevista, la cual tendrá carácter Clasificatoria, se realizará bajo la modalidad presencial y/o virtual y podrá realizarse de manera individual o grupal. En todo caso, la prueba se realizará en el sitio que sea definido por el ICBF, el cual será informado en la citación a entrevistas y siempre se ubicará en la capital de Departamento de la respectiva sede de la Dirección Regional a la que pertenezca el empleo al cual se inscribió el aspirante.



12.4 JUL 2017

26. Publicar Listado de Resultados de Entrevista
27. Resolver las reclamaciones dentro de los cinco (5) días hábiles a su presentación, teniendo en cuenta el numeral 3.15 de las Políticas de Operación.
28. Aplicar los siguientes criterios en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes seleccionados, que cumplan los requisitos de estudio y experiencia, exigidos para el cargo

El orden de prioridad se tomará de acuerdo con los criterios:

- ❖ Criterio 1: El aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de antecedentes, teniendo en cuenta los documentos aportados al momento de la inscripción en la Convocatoria.
- ❖ Criterio 2: Si aplicado el criterio anterior el empate continúa, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia relacionada con las funciones del cargo, en número de meses y aportados al momento de la inscripción en la Convocatoria
- ❖ Criterio 3: De persistir el empate se dará aplicación por analogía a lo dispuesto en el Artículo 2° Numeral 3° de la Ley 403 de 1997 "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes". Para el efecto, deberán acreditarlo con el certificado electoral vigente.
- ❖ Criterio 4: Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá a través de sorteo público, en la Dirección de Gestión Humana.

Nota 1: Para el empleo de profesional código 2044 grado 1, no se tendrá en cuenta el Criterio 2, continuando con el listado de criterios.

Nota 2: Para los empleos con roles de atención a población indígena, el primer criterio de desempate será el dominio de una lengua indígena utilizada en la región en que se encuentre el empleo, el cual debe ser acreditado mediante certificado emitido por la autoridad indígena.

29. Para la provisión de los empleos con rol de atención a comunidades indígenas, la prueba de entrevista además de los factores comportamentales propios de cada nivel jerárquico, evaluará de manera especial competencias relacionadas con la capacidad de articulación de los saberes propios de los pueblos indígenas para propiciar aprendizajes mutuos frente al desarrollo y salud mental de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, el conocimiento de la cultura tradicional de las comunidades indígenas.

30. Publicar el Listado Definitivo de Resultados de la Convocatoria

31. En las Convocatorias para el cargo de Defensor de Familia 2125 Grado 17 se aplicará una prueba comportamental de carácter eliminatorio, la cual se realizará únicamente a los aspirantes que obtengan el mayor puntaje acumulado en las pruebas de cuestionario de vinculación, prueba jurídica y entrevista conforme el número de vacantes a proveer. En todo caso el puntaje acumulado obtenido por el aspirante debe ser igual o mayor a 70 puntos para acceder a la práctica de la prueba comportamental.

24 JUL 2017

En caso de no aprobar dicha prueba, el aspirante no podrá ser nombrado y se aplicará la prueba al siguiente aspirante en estricto orden de méritos, de acuerdo a los resultados finales

32. El Listado Definitivo de Resultados de cada Convocatoria se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer cargos iguales (misma denominación, código, grado, funciones y requisitos), en cualquiera de los siguientes casos:
- En las ubicaciones donde no haya sido posible la conformación de la lista de admitidos, cuando los empleos hayan sido ofertados dentro de la misma convocatoria.
 - En caso de no aceptación del nombramiento por parte del candidato seleccionado en primer lugar
 - En caso de no posesión del candidato seleccionado en primer lugar.
 - Para proveer las vacantes que se presenten durante la vigencia de la Planta Temporal con posterioridad a la convocatoria inicial, previo agotamiento de cada una de las fases previstas, sin que haya sido posible conformar la lista de elegibles.
33. Una vez publicados los resultados definitivos del proceso de selección para proveer los empleos de la Planta Temporal, a través de la Convocatoria Abierta, se deberán remitir los soportes al Grupo de Registro y Control para:
- a) Proyectar y dar trámite a la Resolución de nombramiento
 - b) Comunicar por escrito la Resolución de nombramiento.
- ✓ Si el candidato acepta el nombramiento, el Grupo de Registro y Control de la Dirección de Gestión Humana procederá a:
- a) Verificar los documentos requeridos para la posesión (Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional y a los Abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura).
 - b) Proyectar el Acta de Posesión en la Sede Nacional o en la Dirección Regional según ubicación del cargo.
 - c) Verificar los documentos requeridos para la posesión (Hoja de Vida actualizada del SIGEP, Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional y a los Abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura).
 - d) Coordinar la posesión al seleccionado en la Sede Nacional o en la Dirección Regional según ubicación del cargo.
 - e) Reportar el nombramiento al profesional encargado de alimentar la planta.
 - f) Enviar documentos soporte del nombramiento y acta de posesión al Grupo de Nómina
 - g) Enviar el archivo de historias laborales los documentos soporte del proceso de selección y vinculación.
 - h) Monitorear y verificar la respuesta de las diferentes instituciones educativas en cuanto a la legalidad de los títulos acreditados para la convocatoria. En caso de

f (<https://www.facebook.com/ICBFColombia/>) y (<https://www.youtube.com/user/ICBFInstitucional/>) t (<https://twitter.com/ICBFColombia/>)

📷 (<https://instagram.com/icbfcolumbiaoficial/>)

Buscar por palabra clave

Usted está en:

Inicio (/) » Gestion-y-transparencia (/gestion-y-transparencia) » Gestion-humana (/gestion-y-transparencia/gestion-humana) » PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7

PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7

Código de Convocatoria: PT-PUTS-2044-07 – 007

Mediante Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016 "Por el cual se aprueba la creación de una planta de personal de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2017.


Que para la provisión de Empleos de Carácter Temporal debe darse estricto cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, a la Sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014 y a la Circular CNSC No. 005 de 2015.

Que en dicha Planta se encuentran vacantes algunos cargos de Profesional Universitario Código 2044 Grado 7 los cuales deben ser provistos.


Que con antelación a esta convocatoria se agotó el procedimiento correspondiente a las Fases I y II, es decir, el agotamiento del proceso de solicitud de listas de elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el ofrecimiento a los servidores públicos de carrera administrativa del ICBF.

Que siguiendo con el procedimiento y considerando que existen vacantes que no fue posible cubrir en las fases se procede a convocar a todos los ciudadanos que estén interesados y cumplan con los requisitos del cargo.


ÚNICAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN 2 Y 3 DE JUNIO DE 2017

 Resultados Puntaje Antecedentes _ Esther Sandoval
(/sites/default/files/resultado_antecedentes_esther_sandoval_pdf.pdf)


11 de diciembre de 2017

 Resultado Cuestionario de Vinculación - Tutela
(/sites/default/files/resultado_cuestionario_de_vinculacion_-_tutela.pdf)


4 de diciembre de 2017

 Aclaración Resultados Finales Bolivar - Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_bolivar_-_tutela.pdf)


23 de noviembre de 2017

 Resultados Entrevista
(/sites/default/files/resultados_entrevista_tutela.pdf)


21 de noviembre de 2017

 Aclaración Resultados Antecedentes - Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_puntaje_de_antecedentes_tutela.pdf)


21 de noviembre de 2017

 Aclaración Lista de admitidos y no admitidos F - Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_f_-_tutela_0.pdf)


23 de octubre de 2017

 Aviso Terminación Anticipada
(/sites/default/files/aviso_terminacion_anticipada_6.pdf)


11 de septiembre de 2017

 Aclaración Resultados Finales Córdoba
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_codoba_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Aclaración Resultados Finales Norte de Santander
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_norte_de_santander_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Aclaración Resultados Finales Magdalena
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_magdalena_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Aclaración Resultados Finales Valle del Cauca
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_valle_del_cauca_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Valle del Cauca II
(/sites/default/files/resultados_finales_valle_del_cauca_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Santander II
(/sites/default/files/resultados_finales_santander_ii_0.pdf)

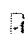
4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Tolima II
(/sites/default/files/resultados_finales_tolima_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales San Andrés
(/sites/default/files/resultados_finales_san_andres_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Quindío II
(/sites/default/files/resultados_finales_quindio_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Risaralda II
(/sites/default/files/resultados_finales_risaralda_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Antioquia II
(/sites/default/files/resultados_finales_antioquia_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Córdoba II
(/sites/default/files/resultados_finales_cordoba_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Cauca II
(/sites/default/files/resultados_finales_cauca_ii_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Boyacá II
(/sites/default/files/resultados_finales_boyaca_ii_0.pdf)

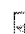
4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Atlántico II
(/sites/default/files/resultados_finales_atlantico_ii_0.pdf)

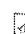
4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Cundinamarca
(/sites/default/files/resultados_finales_cundinamarca_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Aclaración Resultados Finales Santander
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_santander_0.pdf)


4 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Valle del Cauca
(/sites/default/files/resultados_finales_valle_del_cauca_0.pdf)

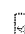
1 de septiembre de 2017

 Resultados Finales Antioquia
(/sites/default/files/resultados_finales_antioquia_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Caldas
(/sites/default/files/resultados_finales_caldas_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Bogotá
(/sites/default/files/resultados_finales_bogota_0.pdf)

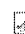
31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Boyacá
(/sites/default/files/resultados_finales_boyaca_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Córdoba
(/sites/default/files/resultados_finales_cordoba_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Atlántico
(/sites/default/files/resultados_finales_atlantico_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Santander
(/sites/default/files/resultados_finales_santander_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Quindío
(/sites/default/files/resultados_finales_quindio_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Risaralda
(/sites/default/files/resultados_finales_risaralda_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Cauca
(/sites/default/files/resultados_finales_cauca_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Tolima
(/sites/default/files/resultados_finales_tolima_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Caquetá
(/sites/default/files/resultados_finales_caqueta_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Entrevista Boyacá
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_entrevista_boyaca_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Entrevista Quindío
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_entrevista_quindio_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Entrevista Risaralda
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_entrevista_risaralda_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Finales Putumayo
(/sites/default/files/resultados_finales_putumayo_0.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Entrevista Cundinamarca
(/sites/default/files/resultados_entrevista_cundinamarca_1.pdf)


31 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Cesar
(/sites/default/files/resultados_definitivos_cesar_0.pdf)


30 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Meta
(/sites/default/files/resultados_definitivos_meta_0.pdf)


30 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Norte de Santander
(/sites/default/files/resultados_definitivos_norte_de_santander_0.pdf)


30 de agosto de 2017

 Aclaración por error de transcripción
(/sites/default/files/aclaracion_por_error_de_transcripcion_0.pdf)


30 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Huila
(/sites/default/files/resultados_definitivos_huila_0.pdf)


30 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Nariño
(/sites/default/files/resultados_definitivos_narino_0.pdf)


30 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos La Guajira
(/sites/default/files/resultados_definitivos_la_guajira_0.pdf)

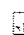
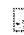
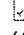
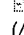
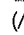
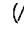
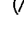

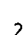

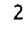
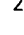

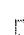
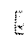
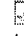
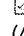

30 de agosto de 2017


 Resultados Definitivos Sucre
(/sites/default/files/resultados_definitivos_sucre_0.pdf)

30 de agosto de 2017


 Resultados Definitivos Bolívar
(/sites/default/files/resultados_definitivos_bolivar_0.pdf)

30 de agosto de 2017


-  Resultados Finales Chocó
(/sites/default/files/resultados_finales_choco_0.pdf)
30 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Santander
(/sites/default/files/resultados_entrevista_santader_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Bogotá
(/sites/default/files/resultados_entrevista_bogota_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista San Andrés
(/sites/default/files/resultados_entrevista_san_andres_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Antioquia
(/sites/default/files/resultados_entrevista_antioquia_2.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Boyacá
(/sites/default/files/resultados_entrevista_boyaca_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Aclaración Resultados Entrevista Nariño
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_entrevista_narino_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Caldas
(/sites/default/files/resultados_entrevista_caldas_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Caquetá
(/sites/default/files/resultados_entrevista_caqueta_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Cauca
(/sites/default/files/resultados_entrevista_cauca_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Risaralda
(/sites/default/files/resultados_entrevista_risaralda_0.pdf)
29 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Córdoba
(/sites/default/files/resultados_entrevista_cordoba_0.pdf)
28 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Tolima
(/sites/default/files/resultados_entrevista_tolima_2.pdf)
28 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Valle del Cauca
(/sites/default/files/resultados_entrevista_valle_del_cauca_0.pdf)
28 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Atlántico
(/sites/default/files/resultados_entrevista_atlantico_1.pdf)
25 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Sucre
(/sites/default/files/resultados_entrevista_sucra_1.pdf)
25 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista La Guajira
(/sites/default/files/resultados_entrevista_la_guajira_0.pdf)
25 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Nariño
(/sites/default/files/resultados_entrevista_narino_0.pdf)
25 de agosto de 2017

 Resultados Entrevista Huila
(/sites/default/files/resultados_entrevista_huila_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Entrevista Putumayo
(/sites/default/files/resultados_entrevista_putumayo_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Casanare
(/sites/default/files/resultados_definitivos_casanare_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Magdalena
(/sites/default/files/resultados_definitivos_magdalena_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Vichada
(/sites/default/files/resultados_definitivos_vichada_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Arauca
(/sites/default/files/resultados_definitivos_arauca_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Guaviare
(/sites/default/files/resultados_definitivos_guaviare_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Vaupés
(/sites/default/files/resultados_definitivos_vaupes_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Amazonas
(/sites/default/files/resultados_definitivos_amazonas_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Definitivos Casanare
(/sites/default/files/resultados_definitivos_casanare2_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultado Entrevistas Meta
(/sites/default/files/resultado_entrevistas_meta_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultado Entrevistas Norte de Santander
(/sites/default/files/resultado_entrevistas_norte_de_santander_0.pdf)


25 de agosto de 2017

 Resultados Entrevista Bolivar
(/sites/default/files/resultados_entrevista_bolivar_0.pdf)


24 de agosto de 2017

 Resultados Entrevista Cesar
(/sites/default/files/resultados_entrevista_cesar_0.pdf)


24 de agosto de 2017

 Aclaración citación a entrevista D Fallo de Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_citacion_a_entrevista_d_fallo_de_tutela_0.pdf)


24 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Cuestionario de Vinculación D Fallo de Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_cuestionario_de_vinculacion_d_fallo_de_tutela_0.pdf)

24 de agosto de 2017


 Resultados Entrevista Chocó
(/sites/default/files/resultados_entrevista_choco_1.pdf)

24 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Listado J
(/sites/default/files/citacion_entrevista_listado_j_0.pdf)


24 de agosto de 2017

-  Resultados Entrevista Quindío
(/sites/default/files/resultados_entrevista_quindio_1.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Guaviare
(/sites/default/files/resultados_entrevista_guaviare_2.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Magdalena
(/sites/default/files/resultados_entrevista_magdalena_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Guainía
(/sites/default/files/resultados_entrevista_guainia_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Vaupés
(/sites/default/files/resultados_entrevista_vaupes_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Arauca
(/sites/default/files/resultados_entrevista_arauca_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultado Entrevista Amazonas
(/sites/default/files/resultado_entrevista_amazonas_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Vichada
(/sites/default/files/resultados_entrevista_vichada_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Resultados Entrevista Casanare
(/sites/default/files/resultados_entrevista_casanare_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Aclaración Resultados Antecedentes D Fallo de Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_d_fallo_de_tutela_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Aclaración Lista de admitidos y no admitidos D Fallo de Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_d_fallo_de_tutela_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Alcance Aclaración Antecedentes J
(/sites/default/files/alcance_aclaracion_antecedentes_j_0.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Citación Entrevista Antioquia
(/sites/default/files/citacion_entrevista_antioquia_1.pdf)
23 de agosto de 2017
-  Citación Entrevista Listado E y G
(/sites/default/files/citacion_entrevista_listado_e_y_g_0.pdf)
22 de agosto de 2017
-  Citación Entrevista Valle del Cauca
(/sites/default/files/citacion_entrevista_valle_del Cauca_1.pdf)
22 de agosto de 2017
-  Aclaración Resultados Antecedentes J
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_j_0.pdf)
22 de agosto de 2017
-  Aclaración Citación entrevistas Cundinamarca
(/sites/default/files/aclaracion_citacion_entrevistas_cundinamarca_0.pdf)
22 de agosto de 2017
-  Aclaración Resultados Antecedentes I
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_i_0.pdf)
22 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Antecedentes H

(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_h_0.pdf)

22 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Cuestionario de Vinculación H

(/sites/default/files/aclaracion_resultados_cuestionario_de_vinculacion_h_0.pdf)

22 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Tolima


(/sites/default/files/citacion_entrevista_tolima_1.pdf)

22 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Boyacá

(/sites/default/files/citacion_entrevista_boyaca_1.pdf)

22 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Santander


(/sites/default/files/citacion_entrevista_santander_0.pdf)

22 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Quindío

(/sites/default/files/citacion_entrevista_quindio_1.pdf)

18 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Putumayo

(/sites/default/files/citacion_entrevista_putumayo_0.pdf)

18 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Risaralda

(/sites/default/files/citacion_entrevista_risaralda_0.pdf)

18 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Sucre

(/sites/default/files/citacion_entrevista_sucre_0.pdf)

18 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Meta


(/sites/default/files/citacion_entrevista_meta_1.pdf)

18 de agosto de 2017

 Citación Entrevista San Andrés

(/sites/default/files/citacion_entrevista_san_andres_0.pdf)

18 de agosto de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación J

(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_j_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista La Guajira

(/sites/default/files/citacion_entrevista_la_guajira_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Cauca

(/sites/default/files/citacion_entrevista_cauca_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Guainía

(/sites/default/files/citacion_entrevista_guainia_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Caldas

(/sites/default/files/citacion_entrevista_caldas_1.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Chocó

(/sites/default/files/citacion_entrevista_choco_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Cesar


(/sites/default/files/citacion_entrevista_cesar_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Guaviare


(/sites/default/files/citacion_entrevista_guaviare_1.pdf)

17 de agosto de 2017

 Resultados Antecedentes I


(/sites/default/files/resultados_antecedentes_i_1.pdf)

17 de agosto de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación I


(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_i_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación J

(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_j2_0.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Regional Casanare

(/sites/default/files/citacion_entrevista_regional_casanare_1.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Cundinamarca


(/sites/default/files/citacion_entrevista_cundinamarca_1.pdf)

17 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Bolívar


(/sites/default/files/citacion_entrevista_bolivar_1.pdf)

17 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Antecedentes G

(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_g_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Aclaración Resultados Antecedentes E

(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_e_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Regional Atlántico

(/sites/default/files/citacion_entrevista_regional_atlantico_1.pdf)

16 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Córdoba

(/sites/default/files/citacion_entrevista_cordoba_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Citación Entrevista Nariño

(/sites/default/files/citacion_entrevista_narino_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Citación Entrevistas Huila

(/sites/default/files/citacion_entrevistas_huila_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Citación Entrevistas Norte de Santander

(/sites/default/files/citacion_entrevistas_norte_de_santander_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Citación Entrevistas Magdalena

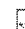
(/sites/default/files/citacion_entrevistas_magdalena_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación H


(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_h_0.pdf)

16 de agosto de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación F

(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_f_1.pdf)

15 de agosto de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación D

(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_d_1.pdf)

15 de agosto de 2017

Citación entrevista Amazonas - Arauca - Caquetá
(/sites/default/files/citacion_entrevista_amazonas_-_arauca_-_caqueta_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Resultados Antecedentes J
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_j_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Resultados Cuestionario de Vinculación G
(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_g_1.pdf)

15 de agosto de 2017

Aclaración Lista de admitidos y no admitidos J
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_j_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Resultados Cuestionario de Vinculación E
(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_e_1.pdf)

15 de agosto de 2017

Alcance Aclaración Lista de admitidos y no admitidos I
(/sites/default/files/alcance_aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_i_

15 de agosto de 2017

Aclaración Resultados Antecedentes F
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_f_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Aclaración Resultados Antecedentes H
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_antecedentes_h2_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Citación Entrevista Vichada
(/sites/default/files/citacion_entrevista_vichada_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Citación Entrevistas Vaupés
(/sites/default/files/citacion_entrevistas_vaupes_0.pdf)

15 de agosto de 2017

Aviso Importante (/sites/default/files/aviso_importante_1.pdf)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se permite informar a quienes se encuentren interesados, en el contenido de la Tutela No. 523783189001-2017-00180-00 aceptada por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO IPIALES, con el fin que dentro de los 2 días siguientes a esta publicación, quienes se encuentren interesados participen y ejerzan los derechos a que consideren tener derecho ante el mencionado despacho judicial. 14 de agosto de 2017

Aclaración Lista de admitidos y no admitidos I
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_i_1.pdf)

11 de agosto de 2017

Aclaración Lista de admitidos y no admitidos F
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_f_1.pdf)

11 de agosto de 2017

Resultados Antecedentes H
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_h_1.pdf)

10 de agosto de 2017

Resultados Antecedentes G
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_g_1.pdf)






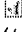


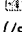
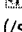
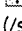
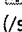
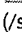
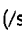
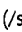
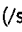
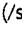
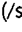
10 de agosto de 2017


Resultados Antecedentes F
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_f_1.pdf)

10 de agosto de 2017

Resultados Antecedentes E
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_e_1.pdf)


10 de agosto de 2017

-  Resultados Antecedentes D
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_d_1.pdf)
10 de agosto de 2017
-  Resultados Cuestionario de Vinculación C
(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_c_1.pdf)
10 de agosto de 2017
-  Resultados Antecedentes C
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_c_1.pdf)
9 de agosto de 2017
-  Resultados Antecedentes B
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_b_0.pdf)
9 de agosto de 2017
-  Aclaración Lista de admitidos y no admitidos H
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_h_1.pdf)
8 de agosto de 2017
-  Aclaración Lista de admitidos y no admitidos F
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_f2_0.pdf)
8 de agosto de 2017
-  Aclaración Lista de admitidos y no admitidos D
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_d_1.pdf)
8 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos J
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_j_0.pdf)
8 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos I
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_i_1.pdf)
8 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos H
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_h_1.pdf)
3 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos G
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_g_1.pdf)
3 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos F
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_f_1.pdf)
2 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos E
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_e_1.pdf)
1 de agosto de 2017
-  Resultados Cuestionario de Vinculación B
(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_b_1.pdf)
1 de agosto de 2017
-  Listado de Admitidos y no Admitidos D
(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_d_1.pdf)
31 de julio de 2017
-  Resultados Antecedentes A
(/sites/default/files/resultados_antecedentes_a_1.pdf)
31 de julio de 2017
-  Aclaración Lista de admitidos y no admitidos C
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_c_0.pdf)
28 de julio de 2017
-  Aclaración II Anexo No. 1
(/sites/default/files/aclaracion_ii_anexo_no_1_1.pdf)
27 de julio de 2017

 Listado de Admitidos y no Admitidos C


(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_c_1.pdf)

26 de julio de 2017

 Resultados Cuestionario de Vinculación A


(/sites/default/files/resultados_cuestionario_de_vinculacion_a_1.pdf)

25 de julio de 2017

 Aclaración Lista de admitidos y no admitidos B

(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_b_1.pdf)

25 de julio de 2017

 Listado de Admitidos y no Admitidos B


(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_b_1.pdf)

18 de julio de 2017

 Listado de Admitidos y no Admitidos A


(/sites/default/files/listado_de_admitidos_y_no_admitidos_a_1.pdf)

11 de julio de 2017

 Aclaración Anexo No. 1


(/sites/default/files/aclaracion_anexo_no_1_1.pdf)

Ubicaciones 19 de mayo de 2017


 Aviso de Invitación Convocatoria

(/sites/default/files/aviso_de_invitacion_convocatoria_6.pdf)

17 de mayo de 2017

 Anexo No. 1 (/sites/default/files/anexo_no_1_5.pdf)

Ubicaciones de los cargos


 Anexo No. 2 (/sites/default/files/anexo_no_2_5.pdf)

Requisitos


 Página 1 - Formulario Único de Inscripción

(/sites/default/files/pagina_1_-_formulario_unico_de_inscripcion_6.pdf)

Hoja de 1

 Página 2 - Formato Único de Inscripción (/sites/default/files/pagina_2_-_formato_unico_de_inscripcion_5.pdf)

Hoja 2

 Aviso Importante

Es indispensable diligenciar las dos páginas, de lo contrario no se tendrá en cuenta su registro.

INSCRIPCIÓN

Ingrese al Formulario de Inscripción a esta Convocatoria

(<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScqgNznHRwWnxrOYdGikkefRZLulU5rw/closedform>)

 Tabla de Antecedentes (https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/instrucciones_tabla_analisis_15.pdf)

 Página 1 - Formulario Único de Inscripción (https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/formatoinscripcionhoja1_31_0.pdf)

 Página 2 - Formulario Único de Inscripción (https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/formatoinscripcionhoja2_36_0.pdf)

Gobierno

Presidencia de la República de Colombia (<http://es.presidencia.gov.co/Paginas/presidencia.aspx>)

De Cero a Siempre (<http://www.deceroasiempre.gov.co/Paginas/deCeroaSiempre.aspx>)

Urna de Cristal (<http://www.urnadecristal.gov.co/>)

Entidades del Sector

Prosperidad Social - DPS (<http://www.prosperidadsocial.gov.co/>)

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (<http://www.unidadvictimas.gov.co/>)

Centro de Memoria Histórica (<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/>)

Instituciones

Protección a la Infancia y la Adolescencia por la Policía Nacional (<https://www.policia.gov.co/proteccion-infancia>)

En Tic Confío (<http://www.enticconfio.gov.co/>)

UNICEF Colombia (<http://www.unicef.com.co/>)

OIM Colombia (<http://www.oim.org.co/>)

Te Protejo.org (<http://www.teprotejo.org/>)

Sofía te da la mano: Secretaría Distrital de la Mujer (<http://www.sdmujer.gov.co/Sofia/>)

Enlaces de Interés

Datos Abiertos (<https://www.datos.gov.co/>)

Función Pública (<https://www.funcionpublica.gov.co/>)

SIGEP - Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (<http://www.sigep.gov.co/>)

Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/>)

No Más Filas (<https://www.nomasfilas.gov.co/>)

Sirvo a Mi País (<http://www.sirvoamipais.gov.co/>)

Servicio de Empleo (<http://www.serviciodeempleo.gov.co/>)

Información Convocatoria No. 433 de 2016 – ICBF (<https://www.cnsc.gov.co/index.php/433-de-2016-icbf-instituto-colombiano-de-bienestar-familiar>)



Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

[Consultar más enlaces \(/instituto/enlaces\)](#)



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80

Disponible de lunes a domingo las 24 horas.



LÍNEA DE
PROTECCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
DEFENSA • EMERGENCIA • ORIENTACIÓN

Línea 141

Línea gratuita nacional para denuncia,
emergencia y orientación, disponible las 24 horas.



PBX:

(+57 1) 437 76 30 (tel:0314377630)

Disponible de lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

NIT: 899999-239-2. Sede Dirección General en Avenida Cra. 68 No.64C-75 - Bogotá, Colombia.

Horario de Atención: Lunes a viernes 8:00AM - 5:00PM. [Consultar Puntos de Atención del ICBF. \(/instituto/puntos-atencion\)](#)

Entidad del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación

[Consultar entidades del sector \(/instituto/entidades-sector\)](#) - [Sitio Web Prosperidad Social \(http://www.prosperidadsocial.gov.co/\)](#)

[Política de Privacidad y Condiciones de Uso. \(/instituto/politicas-portal\)](#)

[Política Editorial y de Actualización de Contenidos Web \(/sites/default/files/files/PoliticaEditorial-VS1-06052016.pdf\)](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales \(/sites/default/files/politica_tratamiento_de_datos_personales-06122017.pdf\)](#)

[Política de Seguridad de la Información \(/instituto/sistema-integrado-gestion\)](#)

[Consultar Políticas del Sistema Integrado de Gestión ICBF \(/instituto/sistema-integrado-gestion\)](#)

[Correo Interno Funcionarios ICBF \(https://mail.icbf.gov.co/\)](#)

[Mapa del Sitio \(https://www.icbf.gov.co/sitemap\)](#)

Última actualización: Miércoles, 27 de junio de 2018

Canales de Atención en Línea:

[Formulario de Solicitudes PQRDS \(https://www.icbf.gov.co/servicios/solicitudes-pqrds\)](#)

Correo de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@icbf.gov.co (<mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co>)

Correo Notificaciones Judiciales ICBF: NotificacionesJudiciales@icbf.gov.co (<mailto:NotificacionesJudiciales@icbf.gov.co>)

Chat ICBF (<http://38.132.207.140/chat/>) y Llamada en Línea (<https://webrtc.inconcertcc.com/call>) disponibles de lunes a domingo las 24 horas

Videollamada (<https://webrtc.inconcertcc.com/video-call/>) disponible lunes a viernes de 7:00AM a 7:00PM jornada continua.

Línea Anticorrupción ICBF (<https://www.icbf.gov.co/servicios/linea-anticorrupcion-icbf>) marque la línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80, opción 4.

[Preguntas Frecuentes \(http://geco.icbf.gov.co/geco\)](http://geco.icbf.gov.co/geco)

[Más Servicios de Información y Atención \(/servicios\)](#)

[Cómo navegar el sitio web del ICBF \(https://youtu.be/Q9xZ6-3_Ffs\)](https://youtu.be/Q9xZ6-3_Ffs)



CONVOCATORIA No.PT-PUTS-2044-07-007 PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria No.		PT-PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		26 de julio de 2017			
LISTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS					

La Dirección de Gestión Humana, procede a publicar el listado de admitidos y No admitidos de las Regionales Bolívar, Cauca, Huila, Risaralda y Santander como parte del proceso de la convocatoria en mención.

Así mismo, informa a todos los aspirantes que los resultados de las demás regionales se estarán publicando en la medida en que surtan los procesos de validación; por lo cual, los invitamos a consultar de manera continua el medio de oficial de comunicación para la Convocatoria que es la página web del ICBF.

ASPIRANTES ADMITIDOS	
CÉDULA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL
9.971.741	REGIONAL RISARALDA - C.Z. SANTA ROSA DE CABAL
10.294.801	REGIONAL CAUCA - C.Z. POPAYÁN
13.640.443	REGIONAL SANTANDER - C.Z. LA FLORESTA
16.073.930	REGIONAL RISARALDA - C.Z. SANTA ROSA DE CABAL
22.730.814	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
22.799.688	REGIONAL BOLÍVAR - GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
22.999.982	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. EL CARMEN DE BOLÍVAR
23.075.366	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. MOMPOX
23.075.565	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
23.137.535	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
23.151.676	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. SIMITÍ
23.151.879	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. SIMITÍ
24.331.812	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
24.334.534	REGIONAL HUILA - C.Z. NEIVA 1
24.343.609	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
24.346.993	REGIONAL RISARALDA - C.Z. LA VIRGINIA
24.547.818	REGIONAL RISARALDA - C.Z. BELÉN DE UMBRÍA
24.717.678	REGIONAL CAUCA - C.Z. POPAYÁN
25.235.005	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
26.363.203	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
26.367.491	REGIONAL CAUCA - C.Z. POPAYÁN
26.947.533	REGIONAL HUILA - C.Z. LA GAITANA

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea
gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ASPIRANTES ADMITIDOS	
CÉDULA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL
28.155.950	REGIONAL SANTANDER - C.Z. ANTONIA SANTOS
28.483.617	REGIONAL SANTANDER - C.Z. LA FLORESTA
30.206.634	REGIONAL SANTANDER - C.Z. BUCARAMANGA SUR
30.210.555	REGIONAL SANTANDER - C.Z. SOCORRO
30.230.075	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.233.852	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.238.341	REGIONAL RISARALDA - GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
30.287.238	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.292.857	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.299.675	REGIONAL HUILA - C.Z. NEIVA 1
30.303.274	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.303.602	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.315.024	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.325.581	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.392.858	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.395.846	REGIONAL RISARALDA - C.Z. DOS QUEBRADAS
30.398.194	REGIONAL SANTANDER - C.Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
30.398.241	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.403.149	REGIONAL RISARALDA - C.Z. PEREIRA
30.403.590	REGIONAL RISARALDA - C.Z. LA VIRGINIA
30.651.447	REGIONAL HUILA - C.Z. NEIVA 1
30.772.265	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
30.773.823	REGIONAL BOLÍVAR - GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
30.777.719	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
30.898.874	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHÍA
30.937.522	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
31.177.327	REGIONAL CAUCA - C.Z. CENTRO
31.321.908	REGIONAL CAUCA - C.Z. COSTA PACÍFICA
31.414.975	REGIONAL RISARALDA - GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
32.642.682	REGIONAL SANTANDER - C.Z. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
32.905.694	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE
32.935.678	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO
33.338.611	REGIONAL BOLÍVAR - C.Z. EL CARMEN DE BOLÍVAR
33.917.924	REGIONAL RISARALDA - C.Z. BELÉN DE UMBRÍA
34.321.133	REGIONAL CAUCA - C.Z. POPAYÁN
34.327.729	REGIONAL CAUCA - C.Z. NORTE
34.541.659	REGIONAL CAUCA - C.Z. POPAYÁN
34.602.839	REGIONAL CAUCA - C.Z. NORTE

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea
 gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONVOCATORIA No.PT-PUTS-2044-07-007 PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria No.		PT-PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		9 de agosto de 2017			

RESULTADOS PUNTAJE ANTECEDENTES C

La Dirección de Gestión Humana, procede a publicar el listado de resultados puntaje antecedentes el cual tiene carácter clasificatorio; de las Regionales Bolívar, Cauca, Huila, Risaralda, Santander como parte del proceso de la convocatoria en mención.

Así mismo, informa a todos los aspirantes que los resultados de las demás regionales se estarán publicando en la medida en que surtan los procesos de validación; por lo cual, los invitamos a consultar de manera continua el medio de oficial de comunicación para la Convocatoria que es la página web del ICBF.

CÉDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30
9.971.741	6,00	28.155.950	15,00	30.773.823	7,00	35.891.647	13,00
10.294.801	6,00	28.483.617	7,00	30.777.719	13,00	35.891.736	5,00
13.640.443	15,00	30.206.634	5,00	30.898.874	15,00	36.087.782	20,00
16.073.930	8,00	30.210.555	18,00	30.937.522	0,00	36.289.158	16,00
22.529.644	15,00	30.230.075	9,00	31.177.327	6,00	36.292.133	12,00
22.730.814	11,00	30.233.633	5,00	31.321.908	11,00	36.305.356	17,00
22.799.688	15,00	30.233.852	18,00	31.414.975	14,00	36.506.606	9,00
22.999.982	20,00	30.238.341	17,00	32.642.682	17,00	36.553.687	10,00
23.075.366	6,00	30.287.238	21,00	32.905.694	6,00	36.576.809	7,00
23.075.565	8,00	30.292.857	0,00	32.935.678	7,00	36.641.029	17,00
23.137.535	28,00	30.299.675	8,00	33.338.611	6,00	36.950.067	13,00
23.151.676	8,00	30.303.274	20,00	33.917.924	8,00	37.083.669	21,00
23.151.879	10,00	30.303.602	23,00	34.321.133	7,00	37.316.249	8,00
24.331.812	21,00	30.315.024	8,00	34.327.729	6,00	37.511.967	0,00
24.334.534	9,00	30.325.581	16,00	34.541.659	10,00	37.545.838	20,00
24.343.609	11,00	30.392.858	14,00	34.602.839	14,00	37.707.895	14,00
24.346.993	10,00	30.395.846	8,00	34.608.414	17,00	37.751.944	11,00
24.547.818	8,00	30.398.194	16,00	34.615.109	16,00	37.754.365	10,00
24.717.678	17,00	30.398.241	5,00	34.615.481	5,00	37.842.297	10,00
25.235.005	17,00	30.403.149	5,00	34.616.862	11,00	37.926.050	9,00
26.363.203	14,00	30.403.590	21,00	34.638.757	9,00	39.576.432	10,00
26.367.491	7,00	30.651.447	17,00	34.675.762	3,00	40.091.601	11,00
26.947.533	15,00	30.772.265	0,00	35.601.923	8,00	41.952.357	13,00

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea
gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

CÉDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30
41.955.843	11,00	59.310.183	23,00	63.559.498	15,00	1.077.850.011	14,00
41.959.460	8,00	59.653.432	10,00	63.560.115	6,00	1.079.172.134	5,00
41.961.766	10,00	59.705.896	6,00	63.561.356	12,00	1.085.916.489	3,00
42.069.770	23,00	59.822.174	17,00	63.562.909	5,00	1.090.175.309	5,00
45.446.376	7,00	59.822.581	19,00	66.982.562	13,00	1.090.381.397	10,00
45.452.358	20,00	60.267.258	19,00	75.089.404	7,00	1.094.910.959	12,00
45.463.680	16,00	63.316.788	8,00	76.327.226	0,00	1.094.922.871	0,00
45.491.234	0,00	63.317.543	23,00	80.110.345	5,00	1.095.700.064	5,00
45.514.134	0,00	63.321.762	17,00	91.250.268	16,00	1.095.802.332	13,00
45.521.100	5,00	63.334.163	17,00	91.356.023	5,00	1.095.912.706	7,00
45.524.426	17,00	63.436.508	12,00	1.023.863.673	8,00	1.096.034.269	7,00
45.524.659	12,00	63.447.776	9,00	1.030.582.808	11,00	1.098.608.039	11,00
45.525.336	11,00	63.454.121	11,00	1.032.425.594	0,00	1.098.619.607	8,00
45.535.621	6,00	63.489.430	19,00	1.047.373.964	10,00	1.098.630.413	8,00
45.538.671	8,00	63.504.367	21,00	1.047.427.105	0,00	1.098.637.648	14,00
45.541.541	5,00	63.509.074	9,00	1.047.429.950	0,00	1.098.639.320	8,00
45.541.991	6,00	63.515.910	10,00	1.052.973.988	7,00	1.098.675.492	10,00
45.752.942	6,00	63.524.760	18,00	1.053.767.916	9,00	1.098.680.980	0,00
45.757.962	11,00	63.526.900	7,00	1.053.772.304	12,00	1.098.718.153	5,00
45.758.450	9,00	63.527.565	12,00	1.053.781.551	6,00	1.098.720.412	7,00
51.637.584	18,00	63.532.663	12,00	1.053.782.342	9,00	1.098.722.195	0,00
52.036.038	21,00	63.538.646	8,00	1.053.782.958	7,00	1.101.752.699	6,00
52.111.258	23,00	63.538.980	17,00	1.053.784.741	8,00	1.101.754.024	8,00
52.125.640	8,00	63.541.786	12,00	1.053.792.742	8,00	1.102.363.571	6,00
52.315.125	6,00	63.544.727	11,00	1.058.970.879	9,00	1.103.101.485	13,00
52.516.211	16,00	63.544.815	12,00	1.058.972.296	0,00	1.112.460.321	15,00
52.778.134	0,00	63.548.935	20,00	1.059.444.576	0,00	1.128.059.996	0,00
52.811.047	0,00	63.550.781	8,00	1.061.710.944	10,00	1.143.226.149	7,00
52.838.797	7,00	63.552.665	0,00	1.061.720.651	0,00	1.143.347.433	7,00
55.063.970	8,00	63.555.288	10,00	1.061.743.463	5,00	1.143.350.923	0,00
55.068.983	16,00	63.555.477	17,00	1.061.746.480	0,00	E205023	15,00
55.069.899	15,00	63.556.382	0,00	1.061.748.980	0,00		
55.162.824	11,00	63.558.028	13,00	1.061.765.028	8,00		
57.302.317	9,00	63.559.290	11,00	1.077.421.529	7,00		

Sobre los resultados antes mencionados proceden reclamaciones durante el día hábil siguiente a la publicación, las cuales deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico plantatempabtrabajosocial@icbf.gov.co, las reclamaciones que se reciban a través de otros correos electrónicos o fuera del termino establecido no serán tenidos en cuenta y se rechazan de plano.

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea
 gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

De conformidad con la Circular No. 008 del 05 de Mayo de 2017, expedida por la Directora General del ICBF sobre "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL". Para que un aspirante admitido sea citado a entrevista (publicación en la página web del ICBF) debe haber obtenido un puntaje acumulado mínimo de 40 puntos en las pruebas presentadas anteriormente: Cuestionario de Vinculación y Calificación de Antecedentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mínimo aprobatorio para ser seleccionado en un empleo es de 70 puntos.



CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Aprobó: Caridad Jiménez Giraldo / Revisó: Adriana Fernanda Zamora Guzmán /Proyectó: Lina María Vásquez



CONVOCATORIA No.PT-PUTS-2044-07-007 PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria No.		PT-PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		10 de Agosto de 2017			
RESULTADOS DE LA PRUEBA "CUESTIONARIO DE VINCULACIÓN C"					

La Dirección de Gestión Humana, procede a publicar el listado de la prueba "Cuestionario de Vinculación B" de las Regionales Bolívar, Cauca, Huila, Risaralda y Santander; como parte del proceso de la convocatoria en mención.

Así mismo, informa a todos los aspirantes que los resultados de las demás regionales se estarán publicando en la medida en que surtan los procesos de validación; por lo cual, los invitamos a consultar de manera continua el medio de oficial de comunicación para la Convocatoria que es la página web del ICBF.

CÉDULA	PUNTOS / 40	CÉDULA	PUNTOS / 40	CÉDULA	PUNTOS / 40	CÉDULA	PUNTOS / 40
9.971.741	39,60	30.206.634	40,00	31.177.327	40,00	36.506.606	NO PRESENTÓ
10.294.801	39,60	30.210.555	40,00	31.321.908	39,20	36.553.687	40,00
13.640.443	39,60	30.230.075	40,00	31.414.975	40,00	36.576.809	37,60
16.073.930	38,00	30.233.633	40,00	32.642.682	39,60	36.641.029	40,00
22.529.644	40,00	30.233.852	39,60	32.905.694	39,60	36.950.067	38,40
22.730.814	38,80	30.238.341	38,40	32.935.678	39,60	37.083.669	40,00
22.799.688	37,20	30.287.238	40,00	33.338.611	38,40	37.316.249	39,60
22.999.982	40,00	30.292.857	NO PRESENTÓ	33.917.924	NO PRESENTÓ	37.511.967	40,00
23.075.366	40,00	30.299.675	39,60	34.321.133	40,00	37.545.838	40,00
23.075.565	40,00	30.303.274	39,60	34.327.729	36,80	37.707.895	40,00
23.137.535	39,60	30.303.602	40,00	34.541.659	39,60	37.751.944	40,00
23.151.676	40,00	30.315.024	39,60	34.602.839	35,20	37.754.365	40,00
23.151.879	38,40	30.325.581	40,00	34.608.414	38,80	37.842.297	39,60
24.331.812	40,00	30.392.858	40,00	34.615.109	38,80	37.926.050	39,60
24.334.534	39,60	30.395.846	36,00	34.615.481	40,00	39.576.432	40,00
24.343.609	37,60	30.398.194	38,80	34.616.862	36,40	40.091.601	39,60
24.346.993	37,60	30.398.241	NO PRESENTÓ	34.638.757	39,60	41.952.357	35,60
24.547.818	NO PRESENTÓ	30.403.149	39,60	34.675.762	40,00	41.955.843	39,60
24.717.678	40,00	30.403.590	39,20	35.601.923	40,00	41.959.450	39,60
25.235.005	39,60	30.651.447	40,00	35.891.647	40,00	41.961.766	38,40
26.363.203	40,00	30.772.265	40,00	35.891.736	40,00	42.069.770	40,00
26.367.491	40,00	30.773.823	37,60	36.087.782	35,60	45.446.376	36,80
26.947.533	33,60	30.777.719	40,00	36.289.158	39,60	45.452.358	38,00
28.155.950	40,00	30.898.874	40,00	36.292.133	32,00	45.463.680	36,80
28.483.617	40,00	30.937.522	NO PRESENTÓ	36.305.356	39,60	45.491.234	39,60

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c-75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita
nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

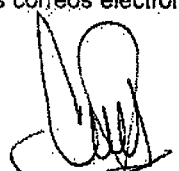


República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



CÉDULA	PUNTOS / 40	CÉDULA	PUNTOS / 40	CÉDULA	PUNTOS / 40	CÉDULA	PUNTOS / 40
45.514.134	39,60	63.316.788	40,00	66.982.562	40,00	1.085.916.489	38,40
45.521.100	34,40	63.317.543	40,00	75.089.404	39,60	1.090.175.309	39,60
45.524.426	NO PRESENTÓ	63.321.762	40,00	76.327.226	40,00	1.090.381.397	38,40
45.524.659	37,20	63.334.163	40,00	80.110.345	NO PRESENTÓ	1.094.910.959	NO PRESENTÓ
45.525.336	39,60	63.436.508	37,20	91.250.268	38,40	1.094.922.871	37,60
45.535.621	38,40	63.447.776	40,00	91.356.023	39,60	1.095.700.064	40,00
45.538.671	NO PRESENTÓ	63.454.121	39,60	1.023.863.673	37,20	1.095.802.332	40,00
45.541.541	38,40	63.489.430	40,00	1.030.582.808	36,80	1.095.912.706	40,00
45.541.991	40,00	63.504.367	40,00	1.032.425.594	36,80	1.096.034.269	35,60
45.752.942	40,00	63.509.074	40,00	1.047.373.964	38,40	1.098.608.039	40,00
45.757.962	40,00	63.515.910	38,00	1.047.427.105	39,20	1.098.619.607	36,40
45.758.450	39,20	63.524.760	40,00	1.047.429.950	36,00	1.098.630.413	39,60
51.637.584	36,80	63.526.900	40,00	1.052.973.988	NO PRESENTÓ	1.098.637.648	36,00
52.036.038	37,20	63.527.565	38,80	1.053.767.916	38,40	1.098.639.320	40,00
52.111.258	38,40	63.532.663	40,00	1.053.772.304	40,00	1.098.675.492	40,00
52.125.640	36,40	63.538.646	39,60	1.053.781.551	38,40	1.098.680.980	39,60
52.315.125	38,00	63.538.980	38,80	1.053.782.342	39,20	1.098.718.153	40,00
52.516.211	39,60	63.541.786	40,00	1.053.782.958	40,00	1.098.720.412	39,60
52.778.134	38,00	63.544.727	39,60	1.053.784.741	37,60	1.098.722.195	40,00
52.811.047	37,20	63.544.815	40,00	1.053.792.742	40,00	1.101.752.699	38,40
52.838.797	37,20	63.548.935	40,00	1.058.970.879	40,00	1.101.754.024	40,00
55.063.970	36,80	63.550.781	36,40	1.058.972.296	39,60	1.102.363.571	39,20
55.068.983	NO PRESENTÓ	63.552.665	39,60	1.059.444.576	39,20	1.103.101.485	39,60
55.069.899	37,60	63.555.288	40,00	1.061.710.944	40,00	1.112.460.321	40,00
55.162.824	38,40	63.555.477	38,80	1.061.720.651	40,00	1.128.059.996	39,60
57.302.317	40,00	63.556.382	39,60	1.061.743.463	39,60	1.143.226.149	40,00
59.310.183	40,00	63.558.028	38,40	1.061.746.480	37,60	1.143.347.433	NO PRESENTÓ
59.653.432	NO PRESENTÓ	63.559.290	37,20	1.061.748.980	39,60	1.143.350.923	39,60
59.705.896	NO PRESENTÓ	63.559.498	40,00	1.061.765.028	39,60	E205023	37,60
59.822.174	38,80	63.560.115	40,00	1.077.421.529	40,00		
59.822.581	40,00	63.561.356	40,00	1.077.850.011	39,60		
60.267.258	40,00	63.562.909	39,60	1.079.172.134	40,00		

Sobre los resultados antes mencionados proceden reclamaciones durante el día hábil siguiente a la publicación, las cuales deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico plantatempabtrabajosocial@icbf.gov.co, las reclamaciones que se reciban a través de otros correos electrónicos o fuera del término establecido no serán tenidos en cuenta y se rechazan de plano.


CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Aprobó: Caridad Jiménez Giraldo / Revisó: Adriana Fernanda Zamora Guzmán / Proyectó: Lina María Vásquez

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita
nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONVOCATORIA ABIERTA No. PT - PUTS 2044 - 07 -007 - PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT- PUTS - 2044 - 07 -007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		18 de agosto de 2017			
CITACIÓN A ENTREVISTA REGIONAL RISARALDA - LISTADO C					

De conformidad con la Circular 008 del 05 de mayo de 2017, expedida por la Directora General del ICBF sobre "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE LA PLANTA TEMPORAL", para que un aspirante admitido sea citado a entrevista debe haber obtenido un puntaje acumulado mínimo de 40 puntos en las pruebas presentadas anteriormente: Cuestionario de Vinculación y Calificación Antecedentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mínimo aprobatorio para ser seleccionado en un empleo es de 70 puntos.

Se solicita a los aspirantes puntualidad y presentar su documento de identidad al momento de ingresar debido a que esto es un requisito indispensable para realización de la misma.

REGIONAL RISARALDA		
CEDULA	FECHA	HORA ENTREVISTA
9.971.741	24/08/2017	08:00 a.m.
16.073.930	24/08/2017	08:00 a.m.
22.529.644	24/08/2017	08:00 a.m.
24.331.812	24/08/2017	08:00 a.m.
24.343.609	24/08/2017	08:00 a.m.
24.346.993	24/08/2017	08:00 a.m.
25.235.005	24/08/2017	08:00 a.m.
26.363.203	24/08/2017	08:00 a.m.
30.230.075	24/08/2017	08:00 a.m.
30.233.633	24/08/2017	08:00 a.m.
30.233.852	24/08/2017	09:00 a.m.
30.238.341	24/08/2017	09:00 a.m.
30.287.238	24/08/2017	09:00 a.m.
30.303.274	24/08/2017	09:00 a.m.
30.303.602	24/08/2017	09:00 a.m.
30.315.024	24/08/2017	09:00 a.m.
30.325.581	24/08/2017	09:00 a.m.
30.392.858	24/08/2017	09:00 a.m.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

REGIONAL RISARALDA		
CEDULA	FECHA	HORA ENTREVISTA
30.395.846	24/08/2017	10:00 a.m.
30.403.149	24/08/2017	10:00 a.m.
30.403.590	24/08/2017	10:00 a.m.
31.414.975	24/08/2017	10:00 a.m.
34.675.762	24/08/2017	10:00 a.m.
35.601.923	24/08/2017	10:00 a.m.
35.891.736	24/08/2017	10:00 a.m.
40.091.601	24/08/2017	10:00 a.m.
41.952.357	24/08/2017	10:00 a.m.
41.961.766	24/08/2017	11:00 a.m.
42.069.770	24/08/2017	11:00 a.m.
45.757.962	24/08/2017	11:00 a.m.
52.125.640	24/08/2017	11:00 a.m.
1.023.863.673	24/08/2017	11:00 a.m.
1.053.772.304	24/08/2017	11:00 a.m.
1.053.782.342	24/08/2017	11:00 a.m.
1.053.782.958	24/08/2017	11:00 a.m.
1.053.784.741	24/08/2017	11:00 a.m.
1.053.792.742	24/08/2017	02:00 p.m.
1.096.034.269	24/08/2017	02:00 p.m.

APLICACION DE LA ENTREVISTA
 Lugar de Entrevistas:
 Dirección Regional Risaralda del ICBF. Dirección:
 Calle 35 # 8 B - 11, Pereira


CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
 Director de Gestión Humana

Revisó:  Caridad Jiménez G. /  Claudia Milena Galindo / Proyectó:  Lina María Vasquez

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONVOCATORIA ABIERTA No. PT – PUTS 2044 – 07 -007 – PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT- PUTS - 2044 – 07 -007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		29 de Agosto de 2017			

RESULTADOS PUNTAJE ENTREVISTAS RISARALDA

La Dirección de Gestión Humana procede a publicar el listado de resultados puntaje entrevista el cual tiene carácter clasificatorio, dentro de la convocatoria en mención.

RISARALDA			
CEDULA	PUNTOS/30	CÉDULA	PUNTOS/30
9.971.741	21,30	30.403.149	21,00
16.073.930	24,30	30.403.590	No presentó
22.529.644	20,10	31.414.975	28,50
24.331.812	25,20	34.675.762	No presentó
24.343.609	27,00	35.601.923	20,70
24.346.993	24,00	35.891.736	21,90
25.235.005	No presentó	40.091.601	27,00
26.363.203	27,00	41.952.357	24,60
30.230.075	22,80	41.961.766	27,60
30.233.633	28,20	42.069.770	27,00
30.233.852	27,60	45.757.962	27,00
30.238.341	27,90	52.125.640	No presentó
30.287.238	28,50	1.023.863.673	24,90
30.303.274	22,20	1.053.772.304	23,10
30.303.602	24,00	1.053.782.342	25,50
30.315.024	24,00	1.053.782.958	27,60
30.325.581	24,00	1.053.784.741	25,80
30.392.858	27,00	1.053.792.742	27,00
30.395.846	23,40	1.096.034.269	No presentó

Sobre los resultados antes mencionados proceden reclamaciones durante el día hábil siguiente a la publicación, las cuales deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico plantatempabtrabajosocial@icbf.gov.co Reclamaciones que se reciban a través de otros correos electrónicos o fuera del término establecido no serán tenidos en cuenta y se rechazan de plano.


CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Aprobó: Caridad Jiménez Giraldo / Revisó: Juan Manuel García / Proyecto: Lina María Vásquez.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

CONVOCATORIA ABIERTA No. PT – PUTS 2044 – 07 -007– PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT – PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		31 de agosto de 2017			
LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS REGIONAL RISARALDA					

La Dirección de Gestión Humana procede a publicar el listado de los puntajes definitivos y los participantes seleccionados para la Regional Risaralda de la convocatoria PT – PUTS-2044-07-007. Los resultados definitivos para las otras Regionales, serán publicadas una vez se adelante el proceso del mismo.

Adicionalmente la Dirección de Gestión Humana se permite informar a todos los aspirantes que los resultados de los demás Centros Zonales de la Regional Risaralda se estarán publicando en la medida en que se surtan los procesos de validación; por lo tanto, los invitamos a consultar de manera continua el medio de comunicación establecido para tal fin, que es la página web.

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	No DE VACANTES	GÉDULA	PUNTAJE TOTAL 3 PRUEBAS	SELECCIONADO
REGIONAL RISARALDA	C.Z. Dos Quebradas	5	22.529.644	75,10	40.091.601 22.529.644 30.233.633
			30.233.633	73,20	
			30.395.846	67,40	
			40.091.601	77,60	
	C.Z. Santa Rosa De Cabal	2	9.971.741	66,90	1.053.782.342 1.053.784.741
			16.073.930	70,30	
			1.053.782.342	73,70	
	Grupo De Asistencia Técnica	2	30.238.341	83,30	30.238.341 31.414.975
			31.414.975	82,50	

Es pertinente informar que para los aspirantes citados a entrevista y que no asistieron, no se publican resultados finales de las mismas de acuerdo a la consideración adicional No 7. **Los aspirantes deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria, de lo contrario no continuara en el proceso.**

Así mismo, hay que tener en cuenta que de conformidad a lo establecido en la Circular 08 de 2017 y en el aviso de la convocatoria, ***el participante que sea nombrado para la ubicación a la que aplico debe***

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

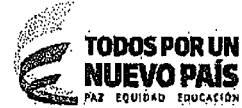
obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos (resultado de la sumatoria de las pruebas)

Sobre los resultados antes mencionados proceden reclamaciones durante el día hábil siguiente a la publicación, las cuales deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico plantatempabtrabajosocial@icbf.gov.co Reclamaciones que se reciban a través de otros correos electrónicos o fuera del término establecido no serán tenidos en cuenta y se rechazan de plano. Cabe anotar que se recibirán reclamaciones únicamente por inconsistencias en la sumatoria de las tres (3) pruebas que se llevaron a cabo dentro del proceso de la convocatoria.



CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Aprobó: Caridad Jiménez Giraldo / Revisó: Juan García / Proyectó: Lina María Vásquez



CONVOCATORIA ABIERTA No. PT – PUTS 2044 – 07 -007– PLANTA TEMPORAL

DATOS GENERALES					
Convocatoria Abierta No.		PT – PUTS-2044-07-007			
Cargo:	Profesional Universitario	Código:	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:		04 de Septiembre de 2017			
LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS REGIONAL RISARALDA					

La Dirección de Gestión Humana procede a publicar el listado de los puntajes definitivos y los participantes seleccionados para los centros zonales restantes que no habían sido publicados en el Listado de resultados definitivos de la Regional Risaralda publicado el 31 de Agosto de 2017, de la convocatoria PT – PUTS-2044-07-007. Los resultados definitivos para las otras Regionales, serán publicadas una vez se adelante el proceso del mismo.

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	No DE VACANTES	CÉDULA	PUNTAJE TOTAL 3 PRUEBAS	SELECCIONADO
REGIONAL RISARALDA	C.Z. La Virginia	2	24.346.993	71,60	30.403.590 41.952.357
			30.403.590	82,70	
			41.952.357	73,20	
	C.Z. Pereira	15	24.331.812	86,20	24.331.812 24.343.609 25.235.005 26.363.203 30.230.075 30.233.852 30.287.238 30.303.274 30.303.602 30.315.024 30.325.581 30.392.858 30.403.149 35.601.923 35.891.736 41.961.766 42.069.770 45.757.962 1.053.772.304 1.053.792.742
			24.343.609	75,60	
			25.235.005	85,10	
			26.363.203	81,00	
			30.230.075	71,80	
			30.233.852	85,20	
			30.287.238	89,50	
			30.303.274	81,80	
			30.303.602	87,00	
			30.315.024	71,60	
			30.325.581	80,00	
			30.392.858	81,00	
			30.403.149	65,60	
			35.601.923	68,70	
			35.891.736	66,90	
			41.961.766	76,00	
			42.069.770	90,00	
45.757.962	78,00				
1.023.863.673	70,10				
1.053.772.304	75,10				
1.053.782.958	74,60				
1.053.792.742	75,00				



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



Es pertinente informar que para los aspirantes citados a entrevista y que no asistieron, no se publican resultados finales de las mismas de acuerdo a la consideración adicional No 7. **Los aspirantes deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria, de lo contrario no continuara en el proceso.**

Así mismo, hay que tener en cuenta que de conformidad a lo establecido en la Circular 08 de 2017 y en el aviso de la convocatoria, ***el participante que sea nombrado para la ubicación a la que aplico debe obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos (resultado de la sumatoria de las pruebas)***

Sobre los resultados antes mencionados proceden reclamaciones durante el día hábil siguiente a la publicación, las cuales deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico plantatempabtrabajosocial@icbf.gov.co Reclamaciones que se reciban a través de otros correos electrónicos o fuera del término establecido no serán tenidos en cuenta y se rechazan de plano.

Cabe anotar que se recibirán reclamaciones únicamente por inconsistencias en la sumatoria de las tres (3) pruebas que se llevaron a cabo dentro del proceso de la convocatoria.

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Aprobó: Caridad Jiménez Giraldo / Revisó: Juan García / Proyectó: Lina María Vásquez



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS

DECRETO NÚMERO 100 1479 DE 2017

- 4 SEP 2017

Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3265 de 2002 se estableció la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", y modificada mediante Decretos 1020 de 2003, 1359 de 2006, 1853 de 2007, 423 de 2008, 4482 de 2009, 118 de 2010, 988 de 2012 y 1928 de 2013.

Que mediante Decreto 2138 de 2016 se creó la planta temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del periodo comprendido entre el 02 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con cargo a los siguientes proyectos de inversión: "Asistencia al modelo de intervención social del ICBF a nivel nacional" con código BPIN 2015011000182, Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia con código BPIN 1004000480000 y Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional con código BPIN 1004001210000.

Que mediante la Ley 1837 de 2017 "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal" se contracreditaron los rubros de inversión del ICBF mediante los cuales se financian los proyectos de inversión "Asistencia al modelo de intervención social del ICBF a nivel nacional" con código BPIN 2015011000182, Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia con código BPIN 1004000480000 y Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional con código BPIN 1004001210000, los cuales sustentan presupuestalmente la planta temporal creada mediante Decreto 2138 de 2016.

Que con fundamento en el contracrédito antes citado, en la Ley 1837 de 2017 se acreditó el rubro de funcionamiento del ICBF; recursos que fueron asignados al rubro de gastos de personal, conforme se establece en el Decreto 1238 de 2017, con el propósito de ampliar con carácter permanente la planta de personal del Instituto.

Que, en consecuencia de lo anterior, se encuentra necesario suprimir los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 2138 de 2016, y ampliar la planta de personal de carácter permanente del Instituto.

Spa

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones."

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sesión del 21 de febrero de 2017 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que el ICBF presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto- Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, obteniendo concepto técnico favorable.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del ICBF:

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 2138 de 2016, los cuales se encuentran distribuidos así:

A. Fuente de Financiación: Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado
115	Ciento quince	Profesional Universitario	2044	7

B. Fuente de Financiación: Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado
42	Cuarenta y Dos	Profesional Universitario	2044	8
2.565	Dos mil quinientos sesenta y cinco	Profesional Universitario	2044	7
373	Trescientos setenta y tres	Profesional Universitario	2044	1
328	Trescientos veintiocho	Defensor de Familia	2125	17
48	Cuarenta y Ocho	Técnico Administrativo	3124	11

De

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones."

C. Fuente de Financiación: Asistencia al Modelo de Intervención Social del ICBF a Nivel Nacional

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado
4	Cuatro	Profesional Especializado	2028	24
12	Doce	Profesional Especializado	2028	15
6	Seis	Profesional Especializado	2028	14
7	Siete	Profesional Especializado	2028	13
10	Diez	Profesional Universitario	2044	11
13	Trece	Profesional Universitario	2044	9
7	Siete	Profesional Universitario	2044	8
121	Ciento veintiuno	Profesional Universitario	2044	7
4	Cuatro	Técnico Administrativo	3124	18
1	Uno	Técnico Administrativo	3124	16
18	Dieciocho	Técnico Administrativo	3124	15
33	Treinta y tres	Técnico Administrativo	3124	10
30	Treinta	Auxiliar Administrativo	4044	13

ARTÍCULO 2. Crear los siguientes empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

PLANTA GLOBAL

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Código	Grado
4	Cuatro	Profesional Especializado	2028	24
12	Doce	Profesional Especializado	2028	15
6	Seis	Profesional Especializado	2028	14
7	Siete	Profesional Especializado	2028	13
10	Diez	Profesional Universitario	2044	11
13	Trece	Profesional Universitario	2044	09
49	Cuarenta y nueve	Profesional Universitario	2044	08
2.801	Dos mil ochocientos uno	Profesional Universitario	2044	07
373	Trescientos setenta y tres	Profesional Universitario	2044	1
328	Trescientos veintiocho	Defensor de Familia	2125	17

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones."

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Código	Grado
4	Cuatro	Técnico Administrativo	3124	18
1	Uno	Técnico Administrativo	3124	16
18	Dieciocho	Técnico Administrativo	3124	15
48	Cuarenta y ocho	Técnico Administrativo	3124	11
33	Treinta y tres	Técnico Administrativo	3124	10
30	Treinta	Auxiliar Administrativo	4044	13

ARTÍCULO 3. Las funciones propias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras" serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DESPACHO DEL DIRECTOR

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado
1	Uno	Director General	015	25
4	Cuatro	Asesor	1020	18
9	Nueve	Asesor	1020	16
2	Dos	Profesional Especializado	2028	24
3	Tres	Profesional Especializado	2028	19
2	Dos	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	Uno	Conductor Mecánico	4103	17

PLANTA GLOBAL

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado
1	Uno	Subdirector General	040	24
1	Uno	Secretario General	037	24
5	Cinco	Director Regional	0042	19
23	Veintitrés	Director Regional	0042	18
5	Cinco	Director Regional	0042	9
5	Cinco	Jefe de Oficina	0137	22
8	Ocho	Director Técnico	0100	23
6	Seis	Director Técnico	0100	22
16	Dieciséis	Subdirector Técnico	0150	21
2	Dos	Jefe Oficina Asesora	1045	16
1	Uno	Asesor	1020	16
1	Uno	Asesor	1020	15
25	Veinticinco	Profesional Especializado	2028	24
28	Veintiocho	Profesional Especializado	2028	21

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones."

NÚMERO DE CARGOS		DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado
76	Setenta y Seis	Profesional Especializado	2028	19
591	Quinientos noventa y uno	Profesional Especializado	2028	17
1417	Mil cuatrocientos diecisiete	Defensor de Familia	2125	17
51	Cincuenta y uno	Profesional Especializado	2028	16
94	Noventa y Cuatro	Profesional Especializado	2028	15
6	Seis	Profesional Especializado	2028	14
138	Ciento treinta y ocho	Profesional Especializado	2028	13
208	Doscientos ocho	Profesional Universitario	2044	11
377	Trescientos setenta y siete	Profesional Universitario	2044	9
628	Seiscientos veintiocho	Profesional Universitario	2044	8
3028	Tresmil veintiocho	Profesional Universitario	2044	7
373	Trescientos setenta y tres	Profesional Universitario	2044	1
51	Cincuenta y uno	Técnico Administrativo	3124	18
41	Cuarenta y uno	Técnico Administrativo	3124	17
19	Diecinueve	Técnico Administrativo	3124	16
82	Ochenta y dos	Técnico Administrativo	3124	15
13	Trece	Técnico Administrativo	3124	14
98	Noventa y ocho	Técnico Administrativo	3124	13
145	Ciento cuarenta y cinco	Técnico Administrativo	3124	12
286	Doscientos ochenta y seis	Técnico Administrativo	3124	11
95	Noventa y cinco	Técnico Administrativo	3124	10
130	Ciento treinta	Secretario	4178	14
31	Treinta y uno	Secretario	4178	12
6	Seis	Secretario Ejecutivo	4210	24
6	Seis	Secretario Ejecutivo	4210	22
2	Dos	Secretario Ejecutivo	4210	20
42	Cuarenta y dos	Secretario Ejecutivo	4210	19
3	Tres	Secretario Ejecutivo	4210	17
91	Noventa y uno	Secretario Ejecutivo	4210	16
2	Dos	Auxiliar Administrativo	4044	23
2	Dos	Auxiliar Administrativo	4044	22
4	Cuatro	Auxiliar Administrativo	4044	18
54	Cincuenta y Cuatro	Auxiliar Administrativo	4044	17
19	Diecinueve	Auxiliar Administrativo	4044	16
83	Ochenta y tres	Auxiliar Administrativo	4044	15
57	Cincuenta y siete	Auxiliar Administrativo	4044	14

Spa

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones."

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN CARGO	Código	Grado	
88	Ochenta y ocho	Auxiliar Administrativo	4044	13
189	Ciento ochenta y nueve	Auxiliar Administrativo	4044	11
31	Treinta y uno	Auxiliar Administrativo	4044	9
13	Trece	Conductor Mecánico	4103	17
35	Treinta y cinco	Conductor Mecánico	4103	15
9	Nueve	Conductor Mecánico	4103	13
1	Uno	Conductor Mecánico	4103	11

ARTÍCULO 4. El Director General del ICBF, mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de que trata el presente decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los procesos, los planes, los programas y las necesidades de la Entidad.

ARTICULO 5. A los empleados cuyos cargos se suprimen en el presente decreto se les garantizarán los derechos y garantías laborales, en los términos previstos en la normativa vigente.

ARTICULO 6. Los empleos que se crean en el presente decreto deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 7. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2138 de 2016, y el Decreto 3265 de 2002 modificado por los Decretos 1020 de 2003, 1359 de 2006, 1853 de 2007, 423 de 2008, 4482 de 2009, 118 de 2010, 988 de 2012 y 1928 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

-4 SEP 2017



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA



Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



LILIANA CABALLERO DURAN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL,



NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | ...

↑ ↓ × ↶ Deshacer

^ Carpetas

- ^ Bandeja de entrada
 - ICBF 130
 - Mi mamá
 - Correo no deseado 9
 - Borradores 1
- Elementos enviados**
- Elementos eliminados 41
- almamater
- Archivo
- Historial de conversaciones
- mi
- Oriflame
- Programado
- Rodrigo
- SENA

RV: Derecho de Petición

CL

Cristina Montenegro Lara

Responder |

jue 18/01/2018 7:27 p.m.

Para karen.abudinen@icbf.gov.co

Cc martha.ciro@icbf.gov.co; carlos.garzon@icbf.gov.co

Cco: cristina.montenegro@icbf.gov.co

Cristina Montenegro Lar... ▾

7 MB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Buenas tardes,

Dra. Karen Abudinen Abuchaibe

Cordial saludo,

Comedidamente le solicito información sobre la solicitud realizada el pasado 26 de Diciembre de 2017. La cual adjunto.

Cordialmente,

CRISTINA MONTENEGRO LARA
 CC. 30.230.075 de Manizales
 Trabajadora Social
 T.P 164763004-1

Actualizar al plan s
 anuncios

De: Cristina Montenegro Lara <cmontenegrolara@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de diciembre de 2017 2:14 p. m.

Para: karen.abudinen@icbf.gov.co

Cc: carlos.garzon@icbf.gov.co

Asunto: Derecho de Petición

Buenas Tardes,

Doctora:

Karen Abudinen Abuchaibe

Karen.Abudinen@icbf.gov.co

Directora Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición

Cordial Saludo;

Yo Cristina Montenegro Lara, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, Caldas, ubicable en la dirección Calle 20 No. 11-04 Barrio Campohermoso, teléfono 8835092 - 3234631782 e identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.230.075, mediante la presente comunicación de manera muy respetuosa me permito solicitar la revisión de mi caso ya que participe en las convocatorias PT-PUND-2044-07 – 008 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7 y D- PT PUAC -2044-08-004 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044, GRADO 08, en ambas convocatorias los resultados fueron favorables, cumpliendo con el mínimo aprobatorio para ser seleccionada en los empleos de mas de 70 puntos.

Por lo anterior, solicito realizar la revisión de mi situación laboral, ya que cuento con 8 años de experiencia laboral en el ICBF y considero que puedo ser tenida en cuenta en la lista de elegibles para proveer un cargo en la Planta Provisional. A su vez, solicito se me dé a conocer la viabilidad o no de la solicitud.

Adjunto nuevamente los documentos remitidos: Formulario único de inscripción diligenciado y firmado, así como los documentos soportes detallados en las consideraciones adicionales remitidos para las convocatorias el pasado mes de Julio de 2017.

Cordialmente,



CRISTINA MONTENEGRO LARA
 CC. 30.230.075 de Manizales
 Trabajadora Social
 T.P 164763004-1

Actualizar a Premium



Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

 Nuevo |
  Responder |
  ...
 


 Deshacer

Para: Martha Yolanda Ciro Florez (martha.ciro@icbf.gov.co)
 Cc: Carlos Enrique Garzon Gomez (carlos.garzon@icbf.gov.co);
 karen.abudinen@icbf.gov.co; Sol.Quiceno@icbf.gov.co; Luz.Fernandez@icbf.gov.co

^ Carpetas

- ^ Bandeja de entrada
 - ICBF 130
 - Mi mamá
 - Correo no deseado 9
 - Borradores 1
- Elementos enviados
- Elementos eliminados: 41
- almamater
- Archivo
- Historial de conversaciones
- mi
- Oriflame
- Programado
- Rodrigo
- SENA

HV Cristina Montenegro...
8 MB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Buenas tardes,

Dra. Karen Abudinen Abuchaibe

Cordial saludo,

Comedidamente reitero la solicitud de respuesta sobre la petición realizada el pasado 26 de Diciembre de 2017.

La cual adjunto.

Cordialmente,

CRISTINA MONTENEGRO LARA
 CC. 30.230.075 de Manizales
 Trabajadora Social
 Tel.323 4631682 - 8 835092 (Manizales)
 T.P 164763004-1

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Martha Yolanda Ciro Florez
 Enviado: domingo, 21 de enero 8:16 PM
 Asunto: Derecho de Petición
 Para: Cristina Montenegro Lara
 Cc: Carlos Enrique Garzon Gomez

Actualizar al plan s
anuncios

Cristina buenas noches, copio al Dr. Garzon para que revise tu situación.

Cordial saludo,

Martha Yolanda Ciro Florez
 Secretaria General
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Carrera 68 No. 64c-75 Bogotá D.C.
 Teléfono 4377630 Ext. 100120-100111

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en
 @ICBFColombia
 facebook.com/ICBFColombia



Estamos cambiando el mundo

De: Cristina Montenegro Lara [mailto:cmontenegrolara@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 18 de enero de 2018 7:28 p. m.
Para: Karen Abudinen Abuchaibe
CC: Martha Yolanda Ciro Florez; Carlos Enrique Garzon Gomez
Asunto: RV: Derecho de Petición

Buenas tardes,

Dra. Karen Abudinen Abuchaibe

Cordial saludo,

Comedidamente le solicito información sobre la solicitud realizada el pasado 26 de Diciembre de 2017. La cual adjunto.

Cordialmente,

CRISTINA MONTENEGRO LARA
 CC. 30.230.075 de Manizales
 Trabajadora Social
 T.P 164763004-1

De: Cristina Montenegro Lara <cmontenegrolara@hotmail.com>
Enviado: martes, 26 de diciembre de 2017 2:14 p. m.
Para: karen.abudinen@icbf.gov.co
Cc: carlos.garzon@icbf.gov.co

Actualizar a Premium



Cristina Montenegro Lara

De: Rosalba Hernandez Ospina
Enviado el: viernes, 26 de enero de 2018 11:15 a.m.
Para: Nallivy Consuelo Noy Copete
CC: Cristina Montenegro Lara
Asunto: RV: Derecho de Petición
Datos adjuntos: Cristina Montenegro Lara CC 30230075.pdf

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: FollowUp
Vence el: viernes, 26 de enero de 2018 11:42 a.m.
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

El Centro Nacional de Atención al Ciudadano nos está remitiendo por este medio los derechos de petición que están ingresando al Instituto y que por competencia nos corresponde atender.

Dado que la petición se encuentra dentro de los términos para dar respuesta de fondo, por tal razón de manera atenta me permito acompañar el derecho de petición adjunto para su trámite.

Atentamente

Rosalba Hernández Ospina

Dirección de Gestión Humana
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cra. 68 No. 64 C 75 - Bogotá D.C.
 PBX: 4377630 Ext.100317

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Síguenos en:



Construyendo el futuro de las familias colombianas

De: Lady Tatiana Ayala Guangas [mailto:Lady.Ayala@icbf.gov.co]
Enviado el: viernes, 19 de enero de 2018 4:46 p. m.
Para: Carlos Enrique Garzon Gomez <Carlos.Garzon@icbf.gov.co>
CC: Derly Rocio Quitian Peña <derly.quitian@icbf.gov.co>; Rosalba Hernandez Ospina <Rosalba.Hernandez@icbf.gov.co>
Asunto: Derecho de Petición
Importancia: Alta

Doctor:
CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
 Dirección de Gestión Humana - Sede Nacional ICBF

Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección de Servicios y Atención.

Con toda atención damos a conocer la información recibida a través del Correo electrónico del ICBF, con el fin de adelantar el trámite necesario, dado que no se registró en la herramienta tecnológica SIM, por tratarse de un tema interno.

Quedamos atentos a sus comentarios.

41
Con copia a la Dra. Rosalba Hernandez Ospina.

De: ICBF Atencion al Ciudadano

Enviado el: viernes, 19 de enero de 2018 04:12 p.m.

Para: Lady Tatiana Ayala Guangas

Asunto: RV: Derecho de Petición

De: Karen Abudinen Abuchaibe

Enviado el: viernes, 19 de enero de 2018 08:41 a.m.

Para: ICBF Atencion al Ciudadano <atencion.ciudadano@icbf.gov.co>; Diana Catalina Huertas Valencia <Diana.HuertasV@icbf.gov.co>; Carlos Enrique Garzon Gomez <Carlos.Garzon@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Derecho de Petición

Buenos dias,



Me permito reenviar el presente derecho de petición para que sea radicado y copio al dr carlos para su seguimiento

Cordialmente,



Karen Abudinen Abuchaibe
Directora General
ICBF- Sede Dirección General
Telefono 4377630 extensión 100115

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en
 @ICBFColombia
 [facebook.com/ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)



El Instituto: Todos y Para todos!

De: Cristina Montenegro Lara [<mailto:cmontenegrolara@hotmail.com>]

Enviado el: jueves, 18 de enero de 2018 7:28 p. m.

Para: Karen Abudinen Abuchaibe <Karen.Abudinen@icbf.gov.co>

CC: Martha Yolanda Ciro Florez <Martha.Ciro@icbf.gov.co>; Carlos Enrique Garzon Gomez <Carlos.Garzon@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Derecho de Petición

Buenas tardes,

Dra. Karen Abudinen Abuchaibe

Cordial saludo,

Comendidamente le solicito información sobre la solicitud realizada el pasado 26 de Diciembre de 2017. La cual adjunto.

Cordialmente,

CRISTINA MONTENEGRO LARA
CC. 30.230.075 de Manizales
Trabajadora Social
T.P 164763004-1

42
De: Cristina Montenegro Lara <cmontenegrolara@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de diciembre de 2017 2:14 p. m.

Para: karen.abudinen@icbf.gov.co

Cc: carlos.garzon@icbf.gov.co

Asunto: Derecho de Petición

Buenas Tardes,

Doctora:

Karen Abudinen Abuchaibe

Karen.Abudinen@icbf.gov.co

Directora Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición

Cordial Saludo;

Yo Cristina Montenegro Lara, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Manizales, Caldas, ubicable en la dirección Calle 20 No. 11-04 Barrio Campohermoso, teléfono 8835092 - 3234631782 e identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.230.075, mediante la presente comunicación de manera muy respetuosa me permito solicitar la revisión de mi caso ya que participe en las convocatorias PT-PUND-2044-07 – 008 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7 y D- PT PUAC -2044-08-004 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044, GRADO 08, en ambas convocatorias los resultados fueron favorables, cumpliendo con el mínimo aprobatorio para ser seleccionada en los empleos de mas de 70 puntos.

Por lo anterior, solicito realizar la revisión de mi situación laboral, ya que cuento con 8 años de experiencia laboral en el ICBF y considero que puedo ser tenida en cuenta en la lista de elegibles para proveer un cargo en la Planta Provisional. A su vez, solicito se me dé a conocer la viabilidad o no de la solicitud.

Adjunto nuevamente los documentos remitidos: Formulario único de inscripción diligenciado y firmado, así como los documentos soportes detallados en las consideraciones adicionales remitidos para las convocatorias el pasado mes de Julio de 2017.

Cordialmente,

CRISTINA MONTENEGRO LARA

CC. 30.230.075 de Manizales

Trabajadora Social

T.P 164763004-1

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | ...

↑ ↓ × ↶ Deshacer

Carpetas

- ^ Bandeja de entrada 1
- ICBF 122
- Mi mamá
- Correo no deseado 9
- Borradores 1
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 41
- almamater
- Archivo
- Historial de conversaciones
- mi
- Oriflame
- Programado
- Rodrigo
- SENA

RV: Derecho de petición

D

Doris Julieta Nino Florez <DorisJ.Nino@icbf.gov.co>

Responder |

lun 12/02/2018 2:44 p.m.

Para: cmontenegrolara@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rubio Herreno (Diana.Rubio@icbf.gov.co);
 Rosalba Hernandez Ospina (Rosalba.Hernandez@icbf.gov.co);
 Doris Julieta Nino Florez (DorisJ.Nino@icbf.gov.co);
 Faride Esther Alvarez Marin (Faride.Alvarez@icbf.gov.co)

Derecho de peticion.pdf
 67 KB

descargar Guardar en OneDrive - Personal

Cordial saludo,

Cristina

De manera atenta, adjunto respuesta a derecho de petición.

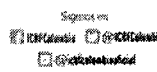
Cualquier inquietud se debe direccionar al abogado quien elaboro dicho oficio.

Atentamente,

Doris Julieta Niño Florez
 Auxiliar Administrativo
 Grupo Administración de la Carrera Administrativa
 Dirección de Gestión Humana
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No 64C-75 Bogotá D.C.
 Tel (57-1) 437 76 30

Actualizar al plan s
anuncios

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



De: GESTION HUMANA [mailto:ghregistroycontrol@icbf.gov.co]
Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2018 2:37 p.m.
Para: Doris Julieta Nino Florez <DorisJ.Nino@icbf.gov.co>
Asunto:

Actualizar a Premium



Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | ... | Deshacer

Salazar Mendez, Mariana del Carmen Vargas Cruz, Bernaruo Montes Lopez, Carlos Julio Grimaldo Saenz; Beatriz Eugenia Restrepo Alzate
 CC: Martha Yolanda Ciro Florez; Carlos Enrique Garzon Gomez
 Asunto: Solicitud

- Carpetas
- Bandaja de entrada 1
 - ICBF 122
 - Mi mamá
 - Correo no deseado 9
 - Borradores 1
 - Elementos enviados
 - Elementos eliminados: 41
 - almamater
 - Archivo
 - Historial de conversacion
 - mi
 - Oriflame
 - Programado
 - Rodrigo
 - SENA

Cali, julio 9 de 2018

Señores
Comisión de Personal
 Regional Risaralda
 Pereira

Asunto: Nombramiento en Planta Temporal - CONVOCATORIA ABIERTA No. PT - PUTS 2044 - 07 -007- PLANTA TEMPORAL

Cordial y atento saludo.

En el año 2017 me presente a pruebas en la convocatoria abierta No PT-PUTS2044-07-007-PLANTA TEMPORAL, obteniendo un puntaje total de 71.80, como se puede observar en la siguiente gráfica:

Convocatoria Abierta No.	PT - PUTS-2044-07-007				
Cargo:	Profesional Universitario	Código	2044	Grado:	07
Fecha de Publicación:	04 de Septiembre de 2017				
LISTADO DEFINITIVO DE RESULTADOS REGIONAL RISARALDA					

La Dirección de Gestión Humana procede a publicar el listado de los puntajes definitivos y los participantes seleccionados para los centros zonales restantes que no habían sido publicados en el listado de resultados definitivos de la Regional Risaralda publicado el 31 de Agosto de 2017, de la convocatoria PT - PUTS-2044-07-007. Los resultados definitivos para las otras Regionales, serán publicadas una vez se acéfante el proceso del mismo.

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	No DE VACANTES	CÉDULA	PUNTAJE TOTAL 3 PRUEBAS	SELECCIONADO
REGIONAL RISARALDA	C.Z. La Virginia	2	24.348.993	71,60	30.403.590
			30.403.590	82,70	41.952.357
			41.952.357	73,20	
	24.331.612	86,30			
	24.343.609	75,60			
	25.235.005	85,10			
	28.363.203	81,00			
	30.230.076	71,80	24.331.612		
	30.233.852	85,20	24.343.609		
	30.287.238	89,50	25.235.005		
	30.303.274	83,80	26.363.203		
	30.303.602	87,00	30.233.852		
	30.315.004	71,60	30.287.238		
	30.325.681	80,00	30.303.274		

Actualizar al plan s anuncios

Nunca fui nombrada, sin embargo, concursantes que obtuvieron puntajes inferiores como 70.10 del señor Jairo Alexander Gonzalez Rodriguez y 71.60 de Paula Bibiana Herrera Garcia, fueron nombrados con base en dicha lista en el cargo profesional universitario grado 7, violando el derecho que sustento por encontrarme en dicha lista en orden descendente en un puntaje superior.

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	No DE VACANTES	CÉDULA	PUNTAJE TOTAL 3 PRUEBAS	SELECCIONADO
REGIONAL RISARALDA	C.Z. La Virginia	2	24.348.993	71,60	30.403.590
			30.403.590	82,70	41.952.357
			41.952.357	73,20	
			24.331.612	86,30	
			24.343.609	75,60	
			25.235.005	85,10	
			28.363.203	81,00	
			30.230.076	71,80	24.331.612
			30.233.852	85,20	24.343.609
			30.287.238	89,50	25.235.005
			30.303.274	83,80	26.363.203
			30.303.602	87,00	30.233.852
			30.315.004	71,60	30.287.238
			30.325.681	80,00	30.303.274
			C.Z. Pereira	15	30.392.858
	30.458.148	65,60			30.325.681
	35.001.923	68,70			41.961.766
	55.831.736	68,90			41.069.790
	41.801.708	76,00			45.757.962
	42.081.778	90,00			1.053.772.304
	45.747.867	75,00			1.053.772.304
	1.033.403.673	76,00			
	1.083.772.304	75,10			
	1.083.782.948	74,60			
	1.038.782.742	75,00			

En consecuencia con lo expuesto, solicito a la Comisión de Personal de la regional Risaralda, que dentro de los postulados señalados por la Corte constitucional, por la CNSC y otras jurisprudencias frente a concursos abiertos, analice mi derecho adquirido, y exponga ante la regional que como hecho cierto y validado en su momento, **se me otorgue la opción de proveer mi nombramiento en la planta temporal con alguna de las vacantes que quedaran libres** al surtirse los nombramientos de carrera con

Actualizar a Premium



Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo | Responder | ...

↑ ↓ × ↶ Deshacer

^ Carpetas

- ^ Bandeja de entrada 1
 - ICBF 122
 - Mi mamá
 - Correo no deseado 9
 - Borradores 1
 - Elementos enviados
 - Elementos eliminados 41
 - almamater
 - Archivo
 - Historial de conversaciones
 - mi
 - Oriflame
 - Programado
 - Rodrigo
 - SENA

RE: Solicitud

D Diana Paola Alegria Paredes <Diana.Alegria@icbf.gov.co>

↶ Responder |

lun 9/07/2018 10:55 a.m.

Para: cmontenegrolara@hotmail.com

Cc: Carlos Enrique Garzon Gomez (Carlos.Garzon@icbf.gov.co) ↗

El mensaje se envió con importancia alta.

Reenviaste este mensaje el 11/07/2018 2:27 p.m.

Respetada Cristina

Reciba un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud es necesario informarle que:

- Mediante Decreto 2138 de 2016 se creó la planta temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar ICBF, para el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.
- A través del Decreto 1479 de 2017 (4 septiembre) la planta de carácter temporal antes mencionada fue suprimida y se amplió la planta de carácter permanente.

Así las cosas no es posible atender su solicitud toda vez que la planta temporal hoy no existe al interior del ICBF.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Diana Paola Alegria Paredes

Abogada Contratista

Grupo Administración de la Carrera Administrativa

Dirección de Gestión Humana

Sede de la Dirección General

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 - Bogotá D.C.

Tel: 4377630 Ext-100319

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE
SOLICITUDES A
SERVIDOR PÚBLICO
Y SERVIDORA PÚBLICA

Síguenos en
@ICBFColombia @ICBFColombia
@icbfcolombiaoficial



Atendiendo el mundo de las familias colombianas

Actualizar al plan s
anuncios

De: Cristina Montenegro Lara [<mailto:cmontenegrolara@hotmail.com>]

Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:14 a. m.

Para: Ruth Mary Grisales Henao; Piedad del Consuelo Villegas Arcany; Maria Magnolia Salazar Henao; María del Carmen Vargas Cruz; Bernardo Montes Lopez; Carlos Julio Grimaldo Saenz; Beatriz Eugenia Restrepo Alzate

CC: Martha Yolanda Ciro Florez; Carlos Enrique Garzon Gomez

Asunto: Solicitud

Cali, julio 9 de 2018

Señores
Comisión de Personal
Regional Risaralda
Pereira

**Asunto: Nombramiento en Planta Temporal -
CONVOCATORIA ABIERTA No. PT – PUTS 2044 – 07 -007– PLANTA TEMPORAL**

Cordial y atento saludo.

Actualizar a Premium



En el año 2017 me presente a pruebas en la convocatoria abierta No PT-



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



12100 - E-2018-025304-8100

Bogotá D.C.

Señora:
Cristina Montenegro Lara
cmontenegrolara@hotmail.com

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-075393-0101.
Fecha: 2018-02-12 12:22:27
Enviar a: CRISTINA MONTENEGRO LARA.
No. Folios: 2

Asunto: Derecho de petición.

En atención a su derecho de petición me permito informar:

Mediante correo electrónico del 18 de enero de 2018, indica que participo en las convocatorias:

- 1. PT-PUND-2044-007-008 Profesional Universitario 2044 Grado 7.
- 2. PT-PUAC-2044-08-004 Grado 8

Dentro de las cuales afirma que los resultados fueron favorables, cumpliendo con el mínimo aprobatorio para ser seleccionada en los empleos de más de 70 puntos. No obstante, verificando sus inscripciones se evidencio que efectivamente se inscribió en su momento a las convocatorias para la provisión de los empleos de la Planta Temporal:

- 1. PT-PUND-2044-007-008 Profesional Universitario 2044 Grado 7.
- 2. PT-PUPS-2044-07-007 Trabajador Social Grado 7

No obstante, lo anterior, es pertinente indicar que los empleos de Planta Temporal fueron creados mediante el decreto 2138 de 2016; los cuales a su vez fueron suprimidos mediante el artículo primero de Decreto 1479 expedido por el Gobierno Nacional el 04 de septiembre de 2017, de lo anterior se procedió a publicar un aviso de terminación anticipada de las diferentes convocatorias en la página de cada una de las convocatorias de Planta Temporal el 11 de septiembre de 2017.

En consecuencia, con la expedición del Decreto No. 1479 de 2017 el Gobierno Nacional el 04 de septiembre de 2017, de lo anterior se procedió a publicar un aviso de terminación anticipada de las diferentes convocatorias en la página de cada una de las convocatorias de Planta temporal el 11 de septiembre de 2017.

En consecuencia, con la expedición del Decreto No. 1479 de 2017, el Gobierno Nacional dispuso la creación de 3.737 empleos correspondientes a la **Planta de Personal de Carácter**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Permanente del ICBF, los cuales solo pueden ser provistos de manera definitiva mediante un Concurso de Méritos de conformidad a lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Por lo anterior, mientras se surte tal proceso, las vacantes de estos cargos deben ser provistas atendiendo las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente (...)"

Con base a lo anterior, una vez surtido el proceso descrito en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para la provisión de las vacantes definitivas de los empleos ofertados inicialmente mediante la convocatoria de planta temporal mediante encargos, el ICBF tiene la potestad para proveer las vacantes definitivas de este empleo por medio de nombramientos en provisionalidad.

Así las cosas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en ejercicio de la facultad discrecional que le asiste para llevar a cabo los nombramientos en provisionalidad de las vacantes definitivas de los empleos de la Planta Global creados mediante el Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017, realizó la provisión de los mismos, mediante un proceso de selección interno en el cual se buscó que estos cargos fueran desempeñados por aquellas personas que cumplieran con el perfil y requisitos del cargo, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

De igual forma, es importante establecer que este proceso de selección interno no estaba supeditado a los protocolos y reglas que rigen un Concurso de Méritos, como tampoco a los lineamientos establecidos dentro de las Convocatorias de la Planta Temporal, los cuales tenían como propósito proveer los empleos de carácter temporal.

Así las cosas, la valoración de las hojas de vida de los candidatos que se postularon y la definición de su vinculación dentro del proceso de selección interno, fueron determinadas a partir de la facultad discrecional de la entidad para la provisión de las vacantes definitivas de los empleos creados como provisionales dentro de la planta global del ICBF.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



En consecuencia, respecto a su solicitud para ser nombrada en provisionalidad de acuerdo a las listas de elegibles de las convocatorias:

1. PT-PUND-2044-007-008 Profesional Universitario 2044 Grado 7
2. PT-PUPS-2044-07-007 Trabajador Social Grado 7

No es posible toda vez que las mismas, se constituyeron en su momento para la provisión de empleos temporales los cuales fueron suprimidos por medio del Decreto 1479 de 2017 antes citado.

Cordialmente

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Elaboró: Diana Marcela Rubio Herrera
Revisó: Nalivy Consuelo Noy C

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c-75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

1106

RESOLUCIÓN No. 9560

1- 6 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que ningún servidor público aceptó el ofrecimiento para proveer mediante encargo los empleos públicos previstos en la parte resolutive del presente acto, situación que faculta al Instituto para efectuar los nombramientos provisionales de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecidos para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en Provisionalidad en la Regional Risaralda, a la(s) siguiente(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. DOS QUEBRADAS	1.023.863.673	JAIRO ALEXANDER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (27270)	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 2.357.812
C.Z. DOS QUEBRADAS	1 053 782 958	LEIDI TATIANA ABRIL PÉREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (27271)	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 2.357.812

Página 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Trabajo Social.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO **SIGEP** su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 9560

6 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO QUINTO. - El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

- 6 OCT 2017




MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez
Revisó: Nallivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Bernal Macías
Elaboró: Camilo Andrés Portillo Pico

f (<https://www.facebook.com/ICBFColombia/>)  (<https://www.youtube.com/user/ICBFInstitucional/>)  (<https://twitter.com/ICBFColombia/>)

 (<https://www.instagram.com/icbfcolumbiaoficial/>)

Buscar por palabra clave 

Usted está en:

Inicio (/) » Gestion-y-transparencia (/gestion-y-transparencia) » Gestion-humana (/gestion-y-transparencia/gestion-humana) » PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7

PROVISIÓN CON CIUDADANOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 7

Código de Convocatoria: PT-PUTS-2044-07 – 007

Mediante Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016 "Por el cual se aprueba la creación de una planta de personal de carácter temporal en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", con efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2017.


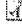


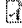





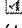
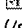
Que para la provisión de Empleos de Carácter Temporal debe darse estricto cumplimiento a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, a la Sentencia de la Corte Constitucional C-288 de 2014 y a la Circular CNSC No. 005 de 2015.

Que en dicha Planta se encuentran vacantes algunos cargos de Profesional Universitario Código 2044 Grado 7 los cuales deben ser provistos.

Que con antelación a esta convocatoria se agotó el procedimiento correspondiente a las Fases I y II, es decir, el agotamiento del proceso de solicitud de listas de elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el ofrecimiento a los servidores públicos de carrera administrativa del ICBF.

Que siguiendo con el procedimiento y considerando que existen vacantes que no fue posible cubrir en las fases se procede a convocar a todos los ciudadanos que estén interesados y cumplan con los requisitos del cargo.

ÚNICAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN 2 y 3 DE JUNIO DE 2017

-  Resultados Puntaje Antecedentes _ Esther Sandoval
(/sites/default/files/resultado_antecedentes_esther_sandoval_pdf.pdf)
11 de diciembre de 2017
-  Resultado Cuestionario de Vinculación - Tutela
(/sites/default/files/resultado_cuestionario_de_vinculacion_-_tutela.pdf)
4 de diciembre de 2017
-  Aclaración Resultados Finales Bolívar - Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_bolivar_-_tutela.pdf)
23 de noviembre de 2017
-  Resultados Entrevista (/sites/default/files/resultados_entrevista_tutela.pdf)
21 de noviembre de 2017
-  Aclaración Resultados Antecedentes - Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_puntaje_de_antecedentes_tutela.pdf)
21 de noviembre de 2017
-  Aclaración Lista de admitidos y no admitidos F - Tutela
(/sites/default/files/aclaracion_lista_de_admitidos_y_no_admitidos_f_-_tutela_0.pdf)
23 de octubre de 2017
-  Aviso Terminación Anticipada
(/sites/default/files/aviso_terminacion_anticipada_6.pdf)
11 de septiembre de 2017
-  Aclaración Resultados Finales Córdoba
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_cordoba_0.pdf)
4 de septiembre de 2017
-  Aclaración Resultados Finales Norte de Santander
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_norte_de_santander_0.pdf)
4 de septiembre de 2017
-  Aclaración Resultados Finales Magdalena
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_magdalena_0.pdf)
4 de septiembre de 2017
-  Aclaración Resultados Finales Valle del Cauca
(/sites/default/files/aclaracion_resultados_finales_valle_del Cauca_0.pdf)
4 de septiembre de 2017
-  Resultados Finales Valle del Cauca II
(/sites/default/files/resultados_finales_valle_del Cauca_ii_0.pdf)
4 de septiembre de 2017



LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SE PERMITE COMUNICAR:

1. Que mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017, se suprimieron la totalidad de los empleos de la Planta Temporal creada mediante Decreto 2138 del 22 de diciembre de 2016, los cuales dieron origen a la presente convocatoria.
2. En consecuencia, el ICBF da por terminada anticipadamente la Convocatoria Externa No PT-PUTS-2044-07 - 007. Toda vez que dichos empleos deben proveerse cumpliendo en orden estricto los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

No obstante, el ICBF realizará las respectivas validaciones de las hojas de vida y la procedencia de la documentación dentro del proceso provisión de los nuevos empleos creados mediante Decreto 1479 de 2017, previo agotamiento del proceso de encargos a los Servidores de Carrera Administrativa, conforme el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, agradecemos su interés por ser parte del Equipo ICBF.

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

RESOLUCIÓN No. 10271 19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que ningún servidor público aceptó el ofrecimiento para proveer mediante encargo los empleos públicos previstos en la parte resolutive del presente acto, situación que faculta al Instituto para efectuar los nombramientos provisionales de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecidos para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Risaralda, a la(s) siguiente(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE PROTECCION	30.405.304 ✓	CAROLINA DIAZ JARAMILLO ✓	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (27323)	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 2.357.812

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

RESOLUCIÓN No. 10271

19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

PARÁGRAFO: El nombramiento efectuado en el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: La(s) funciones que desarrollará(n) será(n) las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Trabajo Social.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO **SIGEP** su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.



RESOLUCIÓN No. 10271

19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO QUINTO. - El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

19 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez
Revisó: Nalivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Bernal Macías
Elaboró: Fande E. Alvarez Marin

RESOLUCIÓN No. 10778

19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 04 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que a pesar de existir Servidores Públicos con derechos de carrera Administrativa los cuales cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, solo algunos aceptaron el ofrecimiento de encargo quedando vacantes los cargos relacionados en la regional que a continuación se enuncia por lo cual, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecidos para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Risaralda, a la(s) siguiente(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. PEREIRA	30.233.907	SANDRA MILENA TOVAR VALENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (28031)	DESARROLLO FAMILIAR	\$ 2.357.812

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

RESOLUCIÓN No. 19278

19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de las personas nombradas deberán realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

RESOLUCIÓN No. 10278

19 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO QUINTO: El (los) presente(s) nombramiento(s) provisional(es) podrá(n) ser terminado(s) antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

19 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaría General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón
Revisó: Nallivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Bernal Macías
Elaboró: Faride Esther Alvarez Marín



RESOLUCIÓN No. 11885

17 NOV 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que a pesar de existir Servidores Públicos con derechos de carrera Administrativa los cuales cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, solo algunos aceptaron el ofrecimiento de encargo quedando vacantes los cargos relacionados en las regionales que a continuación se enuncian, por lo cual, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecidos para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad en la Regional Risaralda, a la(s) siguiente(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación:

DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. BELEN DE UMBRIA	16.073.930	HECTOR EVER AGUIRRE CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (27260)	TRABAJO SOCIAL	\$ 2.357.812

Página 1



RESOLUCIÓN No. 11885

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad 17 NOV 2017

PARÁGRAFO 1.: El nombramiento de que trata el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirá la persona nombrada mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Trabajo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La posesión de la(s) persona(s) nombrada(s) deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO **SIGEP** su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO QUINTO: El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 11885

17 NOV 2017

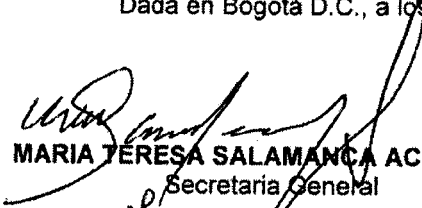
Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO SEXTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 NOV 2017


MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA (E)
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón
Revisó: Nalivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Berthal Macías / Vanessa Lopez / 
Elaboró: Claudia Romo Díaz 